

INFORME DEFENSORIAL DE SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN MOVILIDAD HUMANA Y EN LAS ZONAS DE FRONTERA DE PANAMÁ, 2025.



Eduardo Leblanc González
Defensor del Pueblo de Panamá

Anna Karina Salerno Ramírez
Directora Nacional de Unidades Especializadas

Maribel Peña Moreno
Jefa de oficina Regional Darién

Ercio Tunay
Jefe de oficina Regional Unión Chocó

Adrián Herrera
Jefe de oficina Regional Colón a.i.

Gilberto Cuñapa Zarco
Oficial de Derechos Humanos DUE

Luis Valdés
Oficial de Derechos Humanos Regional de Chiriquí

Adelaida González
Psicóloga DUE

Estephany Quintero Magallón
Oficial de Derechos Humanos Regional Darién

Georgina Villarreal de Bordelon
Coordinadora de Programas de ODAID

Sandie Blanchet
Representante de UNICEF

Diana Romero Barón
Especialista de protección en Emergencias UNICEF

Roberto Watson
Oficial de protección infantil en Emergencias UNICEF

Andrés Sánchez Thorin
Representante Regional para América Central y República Dominicana OACNUDH

Byron Cárdenas Velásquez
Oficial de Derechos Humanos OACNUDH

Andrea Ospina
Oficial de Derechos Humanos OACNUDH

Elaboración: Diana Milena Mendoza Romero. Consultora

Diseño: Kipu Visual S.A.C.

Agradecimientos especiales a los equipos en terreno de las Regionales de la Defensoría del Pueblo en Darién, Chiriquí, Colón por sus invaluos aportes; igualmente al personal de RET, UNICEF, agencias de cooperación, así como a las Autoridades Indígenas de las comunidades de Bajo Chiquito y Canaán Membrillo, líderes y lideresas de las comunidades costeras del municipio de Santa Isabel, Autoridades y servidores públicos entrevistados para la realización de este informe.

Igualmente a las familias y NNA en movilidad y de las comunidades de acogida por compartir con nosotros los desafíos de sus vivencias y travesías, así como sus esperanzas por un futuro cercano en donde puedan "Seguir siendo niños"; deseamos que este informe contribuya a hacerlo posible.

Esta publicación ha sido realizada gracias al apoyo técnico del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y al apoyo técnico de la Oficina Regional para América Central y el Caribe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Defensoría del Pueblo y no representa necesariamente los puntos de vista de los patrocinadores.

CONTENIDO

Siglas	4	
Prólogo	5	
Palabras del Defensor del Pueblo	6	
Introducción	7	
Metodología	7	
1 Actualización de Contexto	9	
Cambios en la gobernanza migratoria	10	
2 Situación en la frontera Colombo – Panameña	12	
2.1. Vulneraciones de derechos	13	
2.1.1. Derecho de Protección	13	
2.1.2. Vida, crecimiento y desarrollo	14	
2.1.3. Violencia, entre ellas la violencia sexual	14	
2.1.4. Derecho a la familia	16	
2.1.5. NNA no acompañados y/o separados	16	
2.1.6. Detención por motivos migratorios	17	
2.2. Comunidades de acogida	20	
2.2.1. Vida libre de pobreza	20	
2.2.2. Derecho a la educación	20	
2.2.3. Derecho a la Salud	21	
2.2.4. Derecho a la familia	21	
2.2.5. Vida, crecimiento y desarrollo	22	
2.2.6. Derecho de protección	22	
3 Deportación de personas y familias procedentes de Estados Unidos	24	
3.1. Vulneraciones de Derechos	24	
3.2. Acciones urgentes de protección	26	
4 Flujo migratorio mixto inverso	28	
4.1. La ruta del flujo migratorio mixto inverso	28	
4.2. Riesgos identificados	29	
4.3. Las nuevas comunidades de acogida: comunidades costeras	31	
4.4. Asistencia humanitaria por organismos humanitarios y de cooperación	32	
4.5. Respuesta institucional en Chiriquí	32	
4.6. En Colón, comunidades de salida	33	
4.7. Situación en la ciudad de Colón	34	
5 Riesgos para NNA en movilidad y en zonas de frontera identificados	37	
6 Conclusiones	39	
7 Recomendaciones	42	

SIGLAS

ACNUR:	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	MSF:	Médicos Sin Fronteras
CATEM:	Centro de Atención Temporal a Migrantes	NNA:	Niño, niña o adolescente
CDN:	Convención sobre los Derechos del Niño	NRC:	Consejo Noruego para los Refugiados (por sus siglas en inglés)
CDDN:	Comité de los Derechos del Niño	OACNUDH:	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CIDH:	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	OIM:	Organización Internacional para las Migraciones
Corte IDH:	Corte Interamericana de Derechos Humanos	ONU:	Organización de Naciones Unidas
CNN:	Canal de Noticias de Estados Unidos	PADF:	Fundación Panamericana para el Desarrollo (por sus siglas en inglés)
DDHH:	Derechos Humanos	RET:	RET International
EE. UU:	Estados Unidos	SENAFRONT:	Servicio Nacional de Fronteras
EFE:	Agencia de Noticias en Castellano	SENAN:	Servicio Nacional Aeronaval
ETRM:	Estaciones Temporales de Recepción Migratoria	SENNIAF:	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
HIAS:	Sociedad Hebrea de Ayuda a los Inmigrantes (por sus siglas en inglés).	SNM:	Servicio Nacional de Migración
MINSA:	Ministerio de Salud	UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (por sus siglas en inglés)
MINSEG:	Ministerio de Seguridad		

PRÓLOGO

La niñez en movilidad humana no puede esperar; su protección es una obligación inmediata y compartida.

El presente informe defensorial constituye un esfuerzo de seguimiento y actualización sobre la situación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en movilidad, particularmente en las zonas de frontera de Panamá. Retoma y amplía los análisis ya realizados en los informes de la Defensoría del Pueblo correspondientes a los años 2023 y 2024, incorporando para este ejercicio un período de observación que comprende el segundo semestre de 2024 y los primeros siete meses de 2025.

Este nuevo balance adquiere especial relevancia a la luz de la visita al país, en 2025, del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de las personas migrantes, cuyas observaciones y recomendaciones subrayan la urgencia de atender de manera prioritaria a la niñez migrante. Entre los principales hallazgos del Relator se destaca la persistencia de condiciones de extrema vulnerabilidad para niños, niñas y adolescentes en tránsito por el Darién y otros puntos fronterizos, así como las deficiencias en los mecanismos de protección integral, atención diferenciada y acceso a servicios básicos. Al mismo tiempo, subrayó la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional, mejorar las condiciones de acogida y garantizar que toda política migratoria incorpore un enfoque centrado en los derechos de la niñez.

En este marco, el informe defensorial documenta los avances respecto de años anteriores y además, identifica los nuevos desafíos que plantea el cambiante contexto migratorio, marcado no solo por la intensificación de la migración inversa norte-sur, sino también por los casos de las familias deportadas desde Estados Unidos, aun siendo nacionales de terceros países. Con ello, se busca ofrecer insumos concretos para actualizar y reforzar la respuesta coordinada del Estado, reafirmando que la protección de la niñez migrante debe situarse en el centro de toda respuesta humanitaria y de política pública en Panamá.

UNICEF y la OACNUDH reconocen los esfuerzos del Estado panameño y el valioso trabajo de la Defensoría del Pueblo en el monitoreo de la situación de derechos humanos de la niñez migrante, contribuyendo a fortalecer la protección efectiva en las zonas de frontera mediante recomendaciones a las autoridades competentes. Al mismo tiempo, recuerdan que persisten desafíos críticos en el acceso a servicios esenciales, la prevención de la violencia y la garantía de un trato digno hacia las personas en movilidad. Asimismo, es indispensable atender las comunidades locales que reciben a estas poblaciones, pues también enfrentan impactos significativos derivados de la migración.

La Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales de derechos humanos, junto con las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos de los migrantes y de la CIDH, constituyen una hoja de ruta clara para consolidar un sistema de protección integral que sitúe el interés superior del niño como principio rector. En este marco, se hace un llamado a redoblar esfuerzos y consolidar respuestas sostenibles e interinstitucionales, reiterando la disposición de trabajar juntamente con el Estado, la sociedad civil y las comunidades para que cada niño, niña y adolescente en movilidad humana y de las comunidades afectas por la migración crezcan en entornos seguros, con pleno respeto a su dignidad y derechos.



Sandie Blanchet
Representante de UNICEF en Panamá



Andrés Sánchez Thorin
Representante Regional para América Central y República Dominicana OACNUDH

PALABRAS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO



Como Defensor del Pueblo de Panamá, presento a la comunidad en general y a las autoridades competentes este Informe Defensorial de Seguimiento a la Situación de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Movilidad Humana y en las Zonas de Frontera 2025. Este documento es fruto de un trabajo permanente de monitoreo en terreno, diálogo con comunidades y análisis de la respuesta estatal frente a un fenómeno que, lejos de ser estático, se ha tornado cada vez más complejo.

La realidad migratoria que vive nuestro país en los últimos años nos recuerda que, antes que migrantes, las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos. Estos derechos no se suspenden en las fronteras ni se condicionan por su estatus migratorio. El Estado panameño tiene la obligación internacional, moral y legal de garantizar su protección integral, su bienestar y su desarrollo pleno.

Este informe también da cuenta de la situación que atraviesan las comunidades de acogida, muchas de ellas ubicadas en zonas de frontera o en áreas costeras de difícil acceso, que han asumido, con recursos limitados, un papel esencial en la atención a personas en movilidad. Allí, los impactos han sido múltiples: desde la presión sobre servicios básicos como salud, agua y educación, hasta cambios en la dinámica económica y social que han generado tanto oportunidades como tensiones. La reducción reciente del flujo migratorio ha traído consigo, para varias de estas comunidades, un descenso abrupto en ingresos que, en algunos casos, agrava su ya existente situación de pobreza y exclusión estructural.

Durante el período analizado hemos constatado avances, pero también persistentes desafíos: riesgos para la vida e integridad de NNA en rutas irregulares, situaciones de detención migratoria contrarias a estándares internacionales, falta de identificación oportuna de NNA no

acompañados y carencias en la respuesta institucional, especialmente en comunidades que, a pesar de su compromiso, no cuentan con el respaldo sostenido del Estado para garantizar condiciones dignas tanto a la población local como a la migrante.

Este informe recoge testimonios, cifras y evidencias que buscan no solo describir la situación, sino motivar acciones concretas. Instamos a todas las entidades del Estado, a los gobiernos locales y a la sociedad en su conjunto a sumar esfuerzos para que ningún niño o niña vea vulnerados sus derechos por el hecho de migrar, y para que las comunidades de acogida reciban el apoyo que merecen en reconocimiento a su rol solidario.

El reto es grande, pero no partimos de cero. Panamá cuenta con experiencia, capacidades instaladas y un marco normativo que, si se aplica con decisión, permitirá dar respuestas humanas, justas y eficaces. La Defensoría del Pueblo seguirá vigilante, denunciando las vulneraciones y proponiendo soluciones, siempre con el interés superior del niño como guía fundamental.

Eduardo Leblanc González
Defensor del Pueblo de la República de Panamá

INTRODUCCIÓN

De conformidad al mandato y atribuciones constitucionales, la Defensoría del Pueblo ha emitido dos informes sobre la Situación de los derechos humanos de la niñez y adolescencia en movilidad humana y en las zonas de frontera, durante los años 2023 y 2024. En ellos se han contextualizado e identificado diferentes riesgos, amenazas para los NNA en movilidad y en las zonas de frontera, que impactan su protección, desarrollo, salud, educación, identidad, nacionalidad y vida familiar.

En los informes anteriores la Defensoría ha formulado recomendaciones, alineadas con los estándares nacionales e internacionales de protección de derechos humanos establecidos en el Sistema de Garantías de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establecido por la ley 285 de 15 de febrero de 2022.

En el presente informe se da cuenta que durante el segundo semestre de 2024 y el primero de 2025, se han complejizado las dinámicas migratorias en el país, se describen los cambios en el contexto, se valora la respuesta estatal brindada frente al cumplimiento o no de las recomendaciones efectuadas teniendo como referente el impacto en la garantía y efectividad de los derechos de la niñez y adolescencia.

A fin de mejorar la respuesta Estatal que vele por el respeto a la dignidad y garantía de los derechos de todas las personas, pero especialmente de los NNA, fortalezca la gestión de los flujos migratorios de manera segura, ordenada y regular, apoye a las comunidades de acogida por donde transitan y; teniendo en cuenta el artículo 129 de la Constitución Política de Panamá, se efectúan algunas recomendaciones.

METODOLOGÍA

El período de análisis abarca el año 2024 y los primeros 7 meses del 2025; tiempo en el cual han confluído en el país tres dinámicas de movilidad internacional.

El proceso de monitoreo permanente realizado por la Defensoría para la elaboración de este informe se ha realizado a través de:

- i. Visitas a terreno en las provincias de Darién, Chiriquí, Colón y Comarcas Emberá Wounaan y Guna Yala, entrevistas con población en movilidad, diálogos e interacción con familias y NNA de los flujos migratorios mixtos y de las comunidades de acogida.
- ii. Entrevistas con representantes de instituciones, organismos de cooperación y sociedad civil en territorios con incidencia migratoria.
- iii. Información de la respuesta a las notas enviadas por la Defensoría del Pueblo.
- iv. Aplicación de un formulario para la valoración cuantitativa de la respuesta institucional y.
- v. Revisión de informes sobre el tema proferidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Relator Especial sobre los Derechos de los migrantes en su visita al país en febrero del presente año, informes de prensa y de organismos humanitarios.

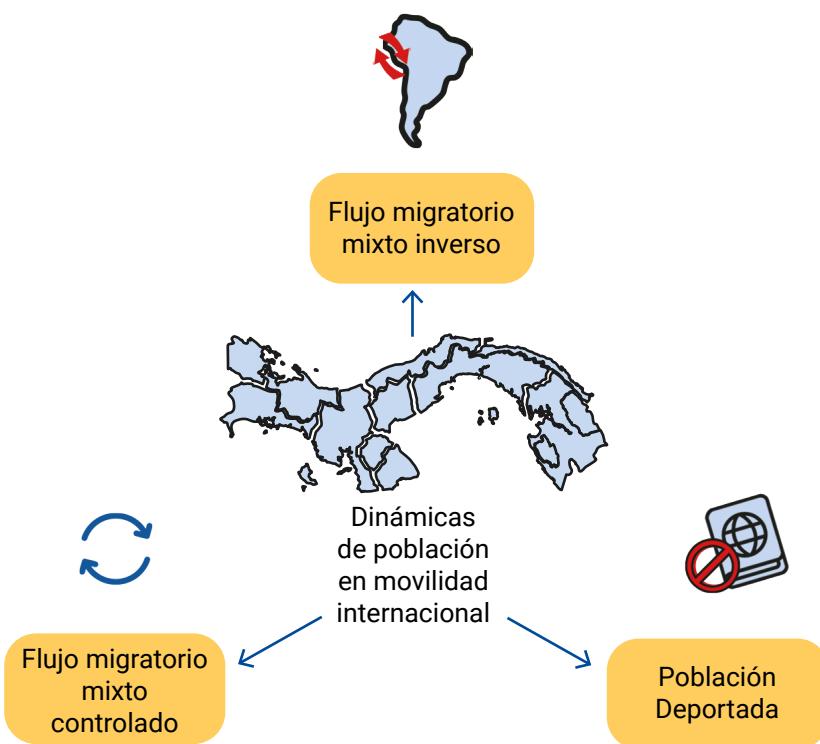
ACTUALIZACIÓN DE CONTEXTO



1 ACTUALIZACIÓN DE CONTEXTO

"Los niños en contextos de migración son ante todo niños, con los mismos derechos humanos que todos los niños, derechos que no se acaban en las fronteras".

Gehad Madi. Relator Especial sobre los DDHH de los migrantes.



Durante el año 2024 y los primeros siete meses de 2025, Panamá ha enfrentado una compleja situación en materia de movilidad humana. El presente informe defensorial da seguimiento a tres dinámicas migratorias que están confluendo en el país: el flujo mixto controlado por Darién que aunque ha disminuido significativamente, no ha cesado; la deportación de personas extracontinentales desde Estados Unidos y el surgimiento del flujo migratorio mixto¹ inverso.

La complejidad de las dinámicas migratorias y las políticas restrictivas que se presentan en diversos países de la región continúan obligando a los NNA y sus familias al uso de rutas irregulares y peligrosas. Todo ello genera múltiples riesgos para los derechos de los NNA, incluyendo diferentes formas de violencia, separación familiar, detención migratoria, falta de acceso a servicios básicos y de atención especializada para NNA que viajan solos o separados.



1 Los flujos migratorios mixtos son aquellos movimientos migratorios conformados por personas que se mueven de un lugar a otro en busca de oportunidades económicas por motivos relacionados con la exclusión social, la pobreza y el desempleo; pero también aquellas que huyen de sus países debido a conflictos armados, situaciones de persecución o violaciones sistemáticas de DDHH en los países de residencia habitual o de origen. ACNUR (2007). Flujos Migratorios Mixtos y protección internacional de Refugiados. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2007/4785.pdf>

Cambios en la gobernanza migratoria

En el proceso de monitoreo efectuado se observa que, desde el mes de julio de 2024, el nuevo gobierno empezó a emplear medidas que fueron priorizando un enfoque de seguridad nacional respecto a la migración y en pro del cierre del paso por la selva del Darién, tal como fue anunciado en la campaña presidencial, situación que ha generado cambios en el proceso de gestión migratoria que se había mantenido durante los últimos 3 años.

La disminución del 42% del flujo migratorio mixto del año 2024 con respecto a las cifras presentadas para el año 2023 y del 98.5% en los primeros siete meses de 2025 en relación al mismo período del año 2024 están relacionadas tanto con cambios a nivel político en países de destino², como con medidas restrictivas frente a la migración tomadas a partir de julio por parte del nuevo gobierno de Panamá.

Entre estas se destacan el cierre de caminos por la selva con la intención de conducir a las personas en movilidad hacia un único paso por la comunidad de Bajo Chiquito³, el incremento de patrullajes terrestres y marítimos⁴, la firma de un acuerdo de entendimiento con Estados Unidos, con el propósito de apoyar a Panamá en el financiamiento de vuelos de repatriación de migrantes irregulares interceptados deportación⁵, la publicación del Decreto Ejecutivo N°. 194 del 25 de octubre de 2024⁶ que anunció la imposición de multas por ingreso irregular al país.



-
- 2 El gobierno del presidente Biden anunció en el mes de junio restricciones para solicitud de asilo a personas que ingresan de manera irregular al territorio de Estados Unidos, superado el número de 2.500 encuentros diarios se contemplaría la expulsión exprés de solicitantes de asilo hacia México. Al respecto ver: <https://cnnespanol.cnn.com/2024/06/04/joe-biden-anuncio-restricciones-migracion-ee-uu-orix/>.
 - 3 Ministerio de Seguridad. Ver: <https://www.minseg.gob.pa/2024/07/cierre-de-pasos-en-darien-busca-proteger-la-seguridad-de-migrantes-ministro-abrego/>
 - 4 Ministerio de Seguridad. Ver: <https://www.minseg.gob.pa/2024/07/senan-y-senafront-patrullan-costas-trochas-y-caminos-para-evitar-entrada-de-migrantes/>
 - 5 Embajada de Estados Unidos en Panamá. Ver: <https://pa.usembassy.gov/es/estados-unidos-firma-memorandum-de-entendimiento-con-panama-para-implementar-programa-de-vuelos-de-repatriaciones/>
 - 6 Al respecto ver: "Decreto Ejecutivo N°. 194. Que adiciona al artículo 313 del decreto ejecutivo N°. 320 de 8 de agosto de 2008, la infracción migratoria N°. 14 de violación de puesto de control, aplicable para ciudadanos extranjeros que ingresen de manera irregular al territorio nacional por la frontera con la república de Colombia". <https://vlex.com.pa/vid/decreto-ejecutivo-n-194-1055254884>

SITUACIÓN EN LA FRONTERA COLOMBO – PANAMEÑA



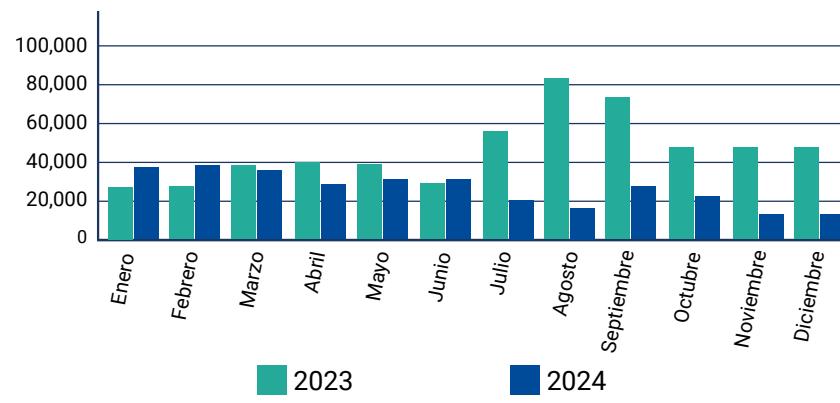
2 | SITUACIÓN EN LA FRONTERA COLOMBO – PANAMEÑA

De las **302.203 personas** que durante el 2024 ingresaron a Panamá por la selva del Darién, el 21.42%, es decir una de cada cinco personas en movilidad fueron niñas, niños y adolescentes⁷.



*De ellos el 68% tiene 10 años o menos.

El flujo migratorio del año 2024 tuvo una reducción del 42% con respecto a las cifras presentadas para el año 2023.



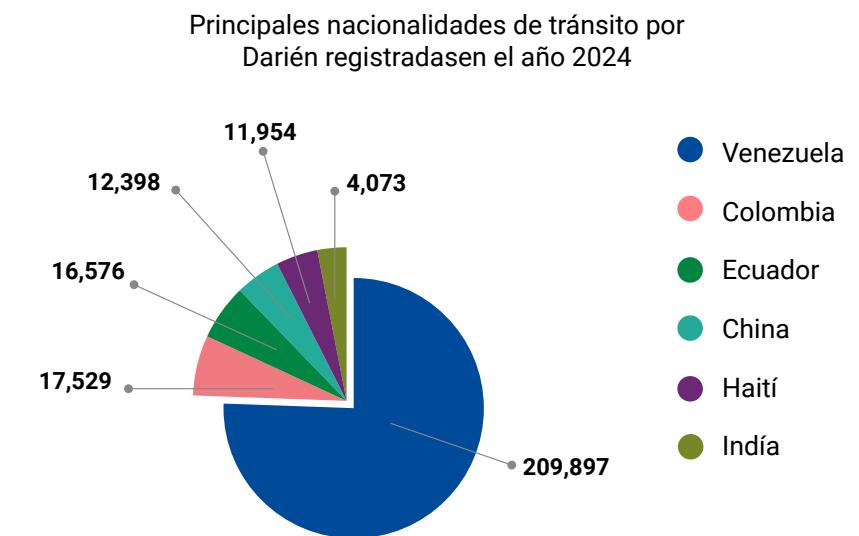
Elaboración propia a partir de datos del SNM⁸

7 Servicio Nacional de Migración. Ver: <https://www.migracion.gob.pa/wp-content/uploads/IRREGULARES-POR-DARIEN-2024-2.pdf>

8 Servicio Nacional de Migración. Ver: <https://www.migracion.gob.pa/wp-content/uploads/IRREGULARES-POR-DARIEN-2024-2.pdf>

El 69% de la población que transitó por el Darién en 2024, continuó siendo Venezolana, seguida de personas provenientes de Colombia, Ecuador, China, Haití e India.

Sin embargo datos, del SNM dan cuenta del paso de personas de más de 38 países.



Elaboración propia a partir de datos del SNM

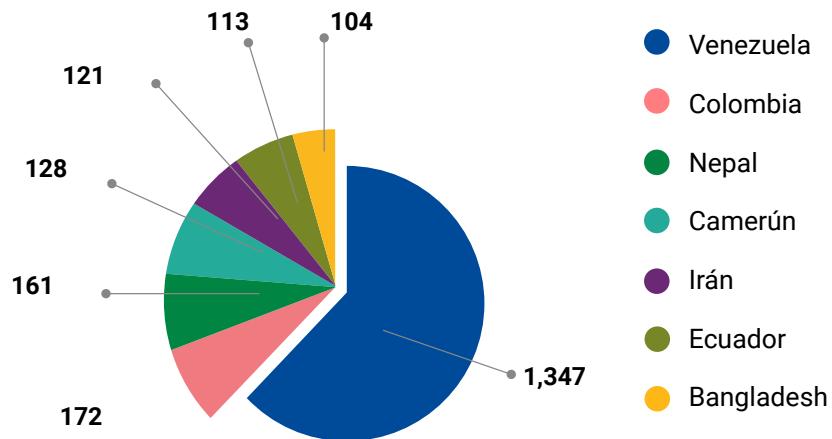
Durante los primeros siete meses del año 2025, el tránsito de personas ha disminuido drásticamente comparado con los años anteriores; entre los meses de enero a julio, el SNM ha reportado que 2.934 personas ingresaron al país luego de atravesar la selva del Darién en comparación a los 201.063 registrados para el mismo período en 2024, lo cual implica una disminución del 98.5% del flujo migratorio⁹.

9 Servicio Nacional de Migración. Ver: <https://www.migracion.gob.pa/wp-content/uploads/IRREGULARES-2025.pdf>



** 16% del total.

Para los primeros siete meses del año 2025, personas de Venezuela y Colombia continúan siendo el grupo mayoritario ingresando por la selva de Darién; sin embargo, el número de personas de países extracontinentales resulta significativo dentro del total registrado.



Elaboración propia a partir de datos del SNM

2.1. VULNERACIONES DE DERECHOS

Durante el 2024 y en el primer semestre de 2025 se continuaron identificando situaciones que afectan los derechos de las familias con NNA y de los NNA en movilidad que ingresaron al país por esta zona.

2.1.1. Derecho de Protección

Los factores de expulsión, relacionados con la esperanza de lograr la reunificación familiar, así como la persistencia de situaciones de crisis humanitarias, desplazamiento forzado por efectos del cambio climático, la pobreza e inestabilidad política en países de origen, permanecen. Por tanto, se constituyen en poderosos incentivos que obligan a las familias y a personas en graves situaciones de vulnerabilidad a continuar haciendo de manera obligada esta riesgosa travesía en búsqueda de protección y oportunidades de vida fuera de sus países, ante la falta de alternativas disponibles y la adopción de políticas migratorias restrictivas por parte de diversos Estados de la región¹⁰.

Al realizar estos movimientos continúan exponiéndose a situaciones de riesgos y amenazas que afectan de manera diferencial y desproporcionada a los NNA y sus familias.

10 CIDH (2025) Observaciones visita de trabajo a Panamá. Ver: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2025/Observaciones-visita-Panama.pdf>

2.1.2. Vida, crecimiento y desarrollo

Familias con niñas y niños, entre ellas algunas con jefatura femenina¹¹ y NNA que viajan solos siguieron enfrentando diversos riesgos y peligros derivados del medio selvático, agravados por las tormentas tropicales del mes de noviembre de 2024.

La falta de alimentos y acceso a agua de calidad, la privación de sueño, las largas caminatas, la probabilidad de sufrir accidentes o de ahogarse en crecientes súbitas de ríos entre otras situaciones, exacerbaban los riesgos de lesiones, enfermedades, separación familiar, la desaparición o la pérdida de vidas de los propios niñas y niños¹², de sus familiares o personas cercanas.

Según datos del Proyecto Migrantes Desaparecidos de la OIM, durante el año 2024 se registró la muerte y desaparición de 174 personas por el tapón del Darién, entre ellas 22 NNA. Para el año 2025 se ha presentado la muerte y desaparición de 7 personas, entre ellas 3 NNA.¹³

Se mantuvo por tanto la exposición a eventos traumáticos que requieren, además de servicios esenciales y de protección; de apoyo psicosocial y de salud mental.

11 Para el mes de junio de 2025, se conoció del caso de una mujer procedente de Angola en avanzado estado de embarazo que llegó al país atravesando la selva del Darién en compañía de sus hijos de 5 y 10 años. El 17 de junio de 2025, unos días después de su llegada su tercer hijo nació en territorio Panameño, en el CMI de Metetí. Según el monitoreo realizado por la Defensoría, esta estaba viajando con la intención de reunirse con su esposo quien se encuentra en México, expresó su temor de regresar a su país y su deseo de permanecer en Panamá. Así mismo otra familia de Ecuador cruzó la selva del Darién con dos adolescentes que salieron de su país debido a riesgos de persecución y temor al reclutamiento forzado por parte de grupos criminales que operan en esta nación.

12 Como es el caso de la muerte de una niña de Angola de 4 años de edad que falleció por inmersión mientras recorría la selva del Darién.

13 Consultado el 8 de agosto de 2025. Al respecto ver: https://missingmigrants.iom.int/es/region/las-americas?region_incident=4041&route=3876&year%5B%5D=13651&incident_date%5Bmin%5D=&incident_date%5Bmax%5D=

2.1.3. Violencia, entre ellas la violencia sexual

A pesar de los operativos de seguridad realizados por SENAFRONT, durante el período analizado continuó la presencia de grupos delincuenciales organizados que se benefician del tráfico de migrantes y ejercen múltiples tipos de violencia y abusos en contra de la población en movilidad como robos de pertenencias, amenazas, extorsiones, secuestros, entre otros. Los NNA han sido testigos o víctimas de estas situaciones con graves afectaciones en su salud física y mental para ellos y sus familias.



Si bien se han implementado mecanismos para facilitar los procesos de denuncia frente a los delitos cometidos¹⁴, continuaron presentándose niveles de subregistro en torno a los mismos y valorando que se han dado sentencias en casos emblemáticos, estos aún no han garantizado la no repetición de los hechos o la efectiva desarticulación de las organizaciones criminales dedicadas a estos delitos.

14 Entre las cuales se destaca el establecimiento de Sub Regionales de Atención Primaria en las comunidades de Bajo Chiquito y Canaán Membrillo, (esta última cerrada en el año 2024 por el cambio en la dinámica de los flujos migratorios); la disposición para brindar atención integral con un equipo interdisciplinario de la UPAVIT en Metetí, la realización de pruebas anticipadas, la instalación el 5 de junio de 2024 de la Cámara Gesell en la Fiscalía Regional de Darién y la participación del Ministerio Público en la elaboración del Protocolo sobre acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia basada en género, con énfasis en mujeres indígenas y migrantes del Órgano judicial. Oficio PGN-SG-005-2025 de la Procuraduría General de la Nación.

Datos obtenidos por la Defensoría del Pueblo en mayo de 2024 señalan que el 88% de las víctimas no denuncian las vulneraciones a sus derechos por temor, porque no saben cómo hacerlo y porque no quieren separarse de sus grupos¹⁵. También se ha señalado que algunos de los agresores son personas de las comunidades locales¹⁶ lo cual genera temor por la posibilidad de volverse a encontrar con los perpetradores. Las afectaciones psicológicas derivadas del trauma, las condiciones de vulnerabilidad, la percepción de falta de seguridad en el contexto contribuye a mantener los bajos niveles de denuncia¹⁷.

La violencia sexual en la selva de Darién ejercida por estos grupos aún persiste; para el año 2023 MSF reportó 676 casos, en el año 2024 el MINSA registró 476 casos¹⁸ y en labores de monitoreo efectuadas se conoció que para los dos primeros meses del 2025 se habrían presentado 56 casos de abuso sexual entre personas en movilidad¹⁹.

Existe el riesgo que ante la disminución del flujo migratorio por la selva del Darién se reduzca la presencia de SENAFRONT en la zona, lo cual podría generar el aumento de este y otros tipos de violencias contra las personas en movilidad, así como para mujeres y niñas de las comunidades locales²⁰.

15 Defensoría del Pueblo y OACNUDH. (2024). Situación de Derechos Humanos de Las Personas Migrantes y Refugiadas", mayo de 2024, página 3.

16 Al respecto ver: Informe Relator Especial sobre los derechos humanos de los Migrantes, Gehad Madi. Visita a Panamá. 13 al 19 de febrero de 2025. A/HRC/59/49/Add.2. párrafo 35

17 Ver: Informe Defensorial sobre la situación de Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia en movilidad humana y en zonas de frontera de Panamá. Marzo 2023, páginas 34 - 36. Alerta Binacional 001-23 para Panamá y 014-23 para Colombia, páginas 29 -33. Informe Defensorial de seguimiento a la situación de Derechos Humanos de la niñez y adolescencia en movilidad humana y en las zonas de frontera de Panamá 2024, pág 14.

18 CIDH (2025) párrafo 46.

19 Entrevista realizada el 27 de marzo de 2025 en la ERM Lajas Blancas.

20 Informe Relator Especial sobre los derechos humanos de los Migrantes, Gehad Madi. Visita a Panamá. 13 al 19 de febrero de 2025. A/HRC/59/49/Add.2. párrafo 32

Todo ello requiere del compromiso Estatal para mantener una actuación decidida a fin de proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas tanto en movilidad como las locales; tal como lo señala la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW (2022) y si bien en Metetí existe una oficina de la Mujer, su capacidad de actuación en la zona es limitada. A lo anterior se suma el anuncio realizado por el gobierno actual acerca de la posibilidad del cierre del Ministerio de la Mujer para ser incorporado en otra entidad gubernamental, medida que se considera un grave retroceso y podría traducirse en una mayor desprotección ante problemáticas críticas como el femicidio, la violencia doméstica, las brechas de género y la pérdida de espacios de participación y paridad para las mujeres²¹.

En virtud de lo anterior, el Estado panameño debe continuar con las investigaciones sobre los hechos delictivos ocurridos a fin de brindar a las personas víctimas y en particular aquellas sobrevivientes a violencias basadas en el género y violencia sexual, derechos de verdad, justicia y reparación, así como tomar medidas para evitar la repetición de lo sucedido en cualquier otro punto del territorio nacional.

Se reconoce el trabajo y avances realizados para mejorar la respuesta institucional en el caso de las familias cuyos familiares han muerto o desaparecido durante la travesía por la selva del Darién, la cual se viene realizando con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja²².

21 Comunicado julio 9 de 2025. "La Defensoría del Pueblo considera un retroceso el posible cierre del Ministerio de la Mujer". Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pa/la-defensoria-del-pueblo-considera-un-retroceso-el-posible-cierre-del-ministerio-de-la-mujer/>

22 Al respecto según información brindada por la Procuraduría, se han celebrado, hasta noviembre de 2024, tres Mesas Interinstitucionales sobre migrantes desaparecidos y fallecidos en Panamá, con participación del Ministerio Público, el Instituto de Medicina Legal y Ciencia Forense (IMELFC), el Ministerio de Seguridad y sus estamentos de seguridad, Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones Exteriores, CICR y Cruz Roja Panameña. Entre las acciones realizadas la Sección de Homicidio y Femicidio de la Provincia de Darién ha trabajado con CICR en la creación de bases de datos para la identificación de los cuerpos de personas fallecidas en la travesía por el Darién, se han realizado entierros de solemnidad y se cuenta con protocolos de necropsias que permiten contar con información para la identificación posterior de los cuerpos y favorecer la reunificación son sus familiares. Oficio PGN-SG-005-2025 de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.4. Derecho a la familia

A pesar de las recomendaciones efectuadas, se continuaron detectando procesos de hacinamiento y deterioro de las instalaciones de las ETRM, persistiendo la falta de espacios para familias. A su vez continúa la falta de una minuta diferencial en alimentos para madres gestantes, lactantes e infancias menores de 5 años.

En el caso de SENNIAF la falta de presencia permanente de personal de esta entidad en las ETRM se mantuvo y no se reportó ninguna visita a la comunidad de acogida de Bajo Chiquito durante el período de monitoreo, lo cual genera dificultades para la identificación de situaciones de vulnerabilidad o riesgo para NNA, la adecuada verificación de los vínculos familiares, la evaluación y determinación del Interés superior, así como para la toma de decisiones en relación con familias con integrantes de diversas nacionalidades.

2.1.5. NNA no acompañados y/o separados

Los NNA que viajan solos y/o no acompañados continúan siendo uno de los grupos poblacionales con mayores situaciones de vulnerabilidad y exposición a riesgos relacionados con la explotación, el abuso, ser víctimas de tráfico de personas, ser desaparecidos o instrumentalizados por parte de actores criminales que operan en las rutas de movilidad. Es importante recordar que este grupo poblacional es uno de los más vulnerables frente al delito de trata de personas, siendo esta una de las más graves violaciones de los derechos y la dignidad de NNA.

UNICEF da cuenta que entre enero y noviembre de 2024, fueron identificados 4.500 niñas, niños y adolescentes no acompañados y/o separados de sus familias cruzando la selva del Darién de los cuales el 59% son adolescentes entre 13 y 15 años; cifra que es superior a los 3.300 identificados durante todo el 2023²³. Por otra parte, información

del SENNIAF señala que entre el 2019 al 13 de noviembre de 2024, se brindó protección a 1.140 NNA no acompañados, con necesidad de protección internacional o complementaria²⁴.

Continúa evidenciándose la diferencia entre las cifras sobre la identificación de este grupo poblacional, lo cual se atribuye a que a pesar de las recomendaciones efectuadas en los informes anteriores, SENNIAF no ha contado con presencia permanente en las ETRM ni en las comunidades de acogida, a donde tampoco hace visitas frecuentes. A través del monitoreo efectuado por la Defensoría del Pueblo, se han conocido casos en donde se da cuenta que este grupo poblacional no está siendo adecuadamente identificado, registrado ni referenciado a fin asistirles y protegerles adecuadamente como brindarles las garantías para una adecuada Evaluación y Determinación de su Interés Superior.



23 UNICEF. <https://www.unicef.org/panama/media/10511/file/Situation%20Report%20Nov%202024%20ESP.pdf>

24 Nota 426-2024-DG/DNPED/DPCF/NM/SENNIAF

Si bien el Decreto Ejecutivo 16 de 6 de junio de 2024, adoptó el “Protocolo para la identificación y atención a NNA no acompañados y/o separados en contexto de movilidad humana en Panamá”, es necesario que se produzca su difusión y efectiva implementación a partir del fortalecimiento de capacidades interinstitucionales para la actuación con celeridad y bajo el principio de especialidad en la atención para el análisis detallado de las circunstancias de cada NNA identificado, teniendo en cuenta que cada decisión que se tome tendrá un efecto significativo y duradero en su vida, razón por la cual deben estar debidamente sustentadas por la SENNIAF como entidad responsable²⁵.

En el monitoreo efectuado se resalta que a pesar de lo recomendado en los Informes Defensoriales de 2023 y 2024, persiste la ausencia de lugares de acogimiento para adolescentes masculinos de entre 13 y 17 años que se encontraban solos y/o no acompañados y que, por tanto, continuaron siendo alojados en la ETRM de Lajas Blancas sin acceso a educación.

Frente a la recomendación defensorial emitida en el informe del año 2024 de tomar medidas para la sostenibilidad del hogar transitorio denominado “La Casita” que atiende tanto a NNA en movilidad como aquellos locales que requieren de protección, se ha conocido que la misma cesará la prestación de servicios en el mes de junio de 2025. Esta situación generará que los NNA que requieran protección no cuenten con un espacio in situ, generando con ello su traslado hacia otros territorios en donde se ubican centros de cuidado en el país. Esta situación aleja a NNA locales de sus espacios cotidianos y redes de apoyo, los enfrenta a cambios de realidad abrupta, puede dificultar y prolongar los procesos de reunificación familiar de los NNA en movilidad, interrumpir procesos educativos para los NNA locales; entre otras situaciones que pueden terminar afectando su bienestar y desarrollo integral.

25 De conformidad a la Observación No 6 del Comité de Derechos del Niño, cualquier medida o decisión que se tome en relación con un NNA deberá estar regida por el principio de Interés Superior, para lo cual debe seguirse un procedimiento que brinda garantías de participación a los NNA y a que su opinión sea tenida en cuenta.

2.1.6. Detención por motivos migratorios

En la ETRM de Lajas Blancas, durante el período analizado, se continuó aplicando el registro biométrico para investigar antecedentes penales de personas de determinadas nacionalidades sin criterios técnicos de selección²⁶ la cual requiere de protocolos para el adecuado manejo, disposición y almacenamiento de información sensible. La aplicación de este procedimiento ocasiona en ciertos casos procesos de detención migratoria y separación familiar.

El proceso de monitoreo realizado por la Defensoría durante el mes de octubre de 2024²⁷ a la ETRM de Lajas Blancas y a la anterior ETRM de San Vicente, da cuenta que este último se había convertido en un sitio de detención para albergar a personas de nacionalidad restringida que, luego de cruzar la selva del Darién podrían ser, según el marco de acuerdo suscrito con Estados Unidos, deportadas.



26 Observación que igualmente efectúa la CIDH en la visita realizada a la ETRM de Lajas Blancas en febrero de 2025.

27 Defensoría del Pueblo. Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura. Informe de visita a la ETRM de Lajas Blancas y al hoy llamado Centro de detención de San Vicente. Provincia de Darién, del 21 al 25 de octubre de 2024.

Al momento de la visita en San Vicente se encontraban 215 personas adultas de 9 nacionalidades, especialmente extracontinentales y en la ETRM de Lajas Blancas 526 personas de las cuales 116 eran niños y niñas. Entre las situaciones identificadas en esta visita, que afectan derechos de las familias en movilidad y en particular de los NNA a "no ser privados de la libertad por motivos relacionados con su situación migratoria o la de sus padres"²⁸ se encuentran:



Separación familiar: las familias con integrantes de diferentes nacionales restringidas o parejas binacionales con hijos son separadas al no contar con un espacio adecuado para los grupos familiares.



Detención migratoria. A algunas familias no se les permitía continuar su tránsito, permaneciendo varios días o semanas en la ETRM de San Vicente, no contaban con claridad o información sobre los criterios por los cuales se encontraban allí.



Falta de información sobre los motivos de su detención e incertidumbre acerca de lo que podría pasar con ellos, si les era permitido o no seguir la ruta hacia Costa Rica.



Ausencia de traductores oficiales para familias extracontinentales que no comprendían ni manejaban el castellano o el inglés y de profesionales en derecho para brindar asistencia legal.

28 "... la detención por razones de inmigración es cualquier situación en la que un niño se ve privado de libertad por motivos relacionados con su situación migratoria o la de sus padres, independientemente del nombre o la razón dada por la medida de privación de libertad del niño, o del nombre de la instalación o el lugar en el que el niño esté privado de libertad" Observación General conjunta núm. 4 del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno, CMW/C/GC/4 y CRC/C/GC23, 16 de noviembre de 2017, pár. 6. Citado en Guía de Monitoreo: Prevención de la tortura y malos tratos en contexto de movilidad humana. RINDHCA, APT, ACNUDH (2024) página 9.



Retención de documentos y celulares, ocurridos al momento de ingreso al centro, lo cual impidió el contacto con familiares e incrementó niveles de ansiedad, especialmente entre NNA.



Barreras de acceso a información y a procedimientos de solicitud de protección internacional²⁹. Las personas deben permanecer en condición de detención en este espacio mientras les brindan la resolución de admisión al procedimiento.



Organismos de Naciones Unidas y organizaciones sociales prestadoras de servicios, presentaron dificultades para el acceso al centro.

En el mes de enero de 2025 se anunció una importante reducción de fondos de parte de Estados Unidos en la ayuda exterior proporcionada por Estados Unidos³⁰. A mediados del mes de marzo, el gobierno nacional, anunció el cierre paulatino de la operación de flujo controlado que desde el año 2020 se mantuvo. Organismos de cooperación y humanitarios empezaron a cerrar sus operaciones en las comunidades de acogida y en las ETRM tanto por la disminución significativa de recursos con los que contaban, como por la disminución del flujo migratorio; aunado a esto se dio la solicitud de cese de funciones por parte del gobierno quien manifiesta que el flujo migratorio por esta frontera ha cesado.

29 La Defensoría del Pueblo ha conocido casos en donde no se ha brindado información para solicitar refugio en el país a familias en altas condiciones de vulnerabilidad, priorizando las autoridades información sobre procesos de retorno voluntario lo cual tampoco se estaría llevando a cabo con las garantías de información, voluntariedad y seguridad requeridas. Tampoco se garantiza el derecho de NNA a que su Interés Superior sea tenido en cuenta en las decisiones que puedan afectarlos. Se ha solicitado por tanto ante las autoridades pertinentes la aplicación de las debidas garantías para el ejercicio del derecho a solicitar protección internacional.

30 Implementación de la orden ejecutiva del Presidente para reevaluar y realinear la ayuda exterior de Estados Unidos. 26 de enero de 2025. Ver: <https://www.state.gov/translations/spanish/implementacion-de-la-orden-ejecutiva-del-presidente-para-reevaluar-y-realinear-la-ayuda-exterior-de-estados-unidos/>

Sin embargo, para la última semana de marzo de 2025 en visita realizada por la Defensoría del Pueblo a la Provincia de Darién y Comarca Emberá Wounaan, personal del SNM informaba el 25 de marzo a la Defensoría que en la ETRM de San Vicente se contaba con una población de 148 personas, segregados en: 95 hombres, 34 mujeres, 8 niños y 11 niñas; de estos 8 personas se encontraban en flujo de retorno a países de Sudamérica. Mientras que en la ETRM de Lajas Blancas habían 17 personas: 7 mujeres (3 de las cuales se encontraban embarazadas), 7 varones, 2 niños y 1 niña; y una madre con tuberculosis; no había allí población en flujo en retorno. Por su parte en la comunidad de Bajo Chiquito sólo se encontraba una persona de sexo masculino y en la comunidad de Canaán no se encontró población migrante³¹.

Lo anterior resalta que entre quienes continuaban pasando se encuentran personas de especial vulnerabilidad, como mujeres solas que viajan con sus hijos o mujeres gestantes en busca de reunificación familiar. Estas familias manifestaron que llevaban más de un mes en la ETRM sin tener claridad sobre su estatus migratorio, si serían deportadas o si se les permitiría continuar hacia Costa Rica; tampoco podían salir de la ETRM. La prolongada permanencia en este lugar les producía situaciones de estrés tanto por la incertidumbre como por que las condiciones de alojamiento no son las mejores, mencionaron también falta de escucha, atención e interés y respuesta a sus necesidades por parte de las autoridades in situ, especialmente el SNM, todo ello generaba un ambiente tenso y profundiza la vulnerabilidad de NNA. Para la fecha de la visita (marzo 24 al 29 de 2025) había presencia en la zona de Cruz Roja, OIM, MINSA, NRC y ACNUR.

Si bien, la Defensoría reconoce que durante el 2025 ha habido una caída significativa del número de personas ingresando por el Darién, no se puede hablar de un cierre total de la frontera respecto al paso de personas en movilidad tal como lo anunció el gobierno el 14 de mayo, cuando se produjo el cierre de la ERM de Laja Blancas³².

La Defensoría quiere hacer énfasis en que: “*Migrar no es un delito, es un derecho*”³³ y por tanto insta a las diferentes entidades a que en virtud de las obligaciones como Estado, proteja y respete plenamente los derechos de las personas en movilidad, en particular de los NNA y sus familias independientemente de su situación migratoria de conformidad a los artículos 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el respeto de los principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y víctimas de la trata de personas de la CIDH (2019).

31 Defensoría del Pueblo. Equipo Dirección de Unidades Especializadas. Informe narrativo de seguimiento y monitoreo de las recomendaciones emitidas a las entidades gubernamentales, sobre la situación de los derechos de la niñez y adolescencia en las zonas de frontera de Panamá, provincia de Darién. Panamá del 24 al 29 de marzo de 2025.

32 Ministerio de Seguridad”. “Lajas Blancas cierra las puertas a la migración irregular sur – norte”. Disponible en: <https://www.minseg.gob.pa/2025/05/lajas-blancas-cierra-las-puertas-a-la-migracion-irregular-sur-norte/>

33 Palabras pronunciadas en el marco del Congreso Internacional sobre movilidad humana y DDHH celebrado en Panamá los días 29 y 30 de abril de 2025. Disponible en: <https://www.youtube.com/live/mU-BKKuMb0M>

2.2. COMUNIDADES DE ACOGIDA

Respecto a la situación de las comunidades de acogida, es preciso señalar que frente al flujo mixto controlado, tuvieron un papel fundamental en brindar servicios necesarios a las personas que salían de la selva a fin de proveer su traslado hacia los puntos con presencia institucional, ofrecer servicios de alimentación, alojamiento, servicios de comunicación, entre otros que en estos puntos no eran brindados por el Estado.

Los impactos generados por la presencia masiva de personas en sus lugares de vida cotidiana y territorios han sido ampliamente documentadas en los informes defensoriales anteriores. La recuperación ambiental, el fortalecimiento de la gobernanza, el control territorial y la generación de oportunidades en pro de los planes de vida y desarrollo integral de los pueblos indígenas, requieren de acciones y programas a mediano y largo plazo que cuenten con los NNA como sujetos de derechos.

2.2.1. Vida libre de pobreza

En el monitoreo efectuado a nivel territorial se develan preocupaciones relacionadas con la disminución abrupta del flujo migratorio, puesto que es posible se genere una recesión económica que podría llevar a algunas familias de las comunidades de acogida a enfrentar situaciones de crisis por posibles deudas adquiridas en la consecución de bienes para la prestación de servicios a la población en movilidad, que fueron abruptamente interrumpidos.

Si bien los ingresos generados en torno al paso del flujo migratorio, generaron oportunidades, no resuelven situaciones de exclusión y pobreza estructural³⁴ que impactan los derechos de los NNA y que deben ser adecuadamente atendidas por el Estado panameño.

2.2.2. Derecho a la educación

Dada la disminución de los ingresos que se vive en la zona, las Autoridades Tradicionales evidenciaron a esta entidad el temor a que, a pesar de que la matrícula escolar para el año 2025 se incrementó con respecto al año anterior, varias familias de sus comunidades podrían emigrar fuera del territorio en busca de oportunidades laborales. Esto puede conllevar riesgos de desescolarización para los NNA indígenas dados los procesos de movilidad de sus familias. Se reitera, por tanto, la recomendación efectuada a MEDUCA de realizar monitoreos trimestrales en las instituciones educativas de las comunidades de acogida a fin de evitar la desescolarización y exclusión educativa de NNA.

Adicionalmente, a pesar de las recomendaciones emitidas para el Ministerio de Educación en los Informes Defensoriales de 2023 y 2024, persisten condiciones deficientes en infraestructura de los Centros educativos de Canaán Membrillo, en donde no se ha llevado a cabo la instalación de la cerca perimetral y Bajo Chiquito en donde las clases de secundaria se brindan en el espacio del comedor y se reporta falta de personal docente.

34 Se ha evidenciado que los pueblos indígenas se encuentran con mayores barreras de acceso a servicios esenciales (educación salud, empleo) con respecto a las poblaciones no indígenas y se encuentran marginados en el acceso a servicios públicos y recursos básicos, lo cual evidencia una desigualdad estructural profunda en el país. Al respecto ver: Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2025). Análisis de la Situación de la Población Indígena en Panamá – Más Allá de los Números y las Desigualdades Interseccionales. Disponible en: <https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/2025-08/06082025-124-4-Estudios-Post-censales-Panama-SHOP-052.pdf>

2.2.3. Derecho a la Salud

Respecto a la salud, se destaca que con el paso del flujo migratorio por estas comunidades se logró contar con un mejor servicio, dado que hay presencia de médicos, la infraestructura ha mejorado y se cuenta con insumos y medicinas. Sin embargo, es necesario garantizar la sostenibilidad de estos servicios, brindar un acceso pleno al derecho a la salud que asiste a estas comunidades promoviendo además un enfoque intercultural en la atención.

Se espera igualmente que la garantía al derecho a la salud se refuerce con brigadas de salud hacia diferentes comunidades de la Comarca.

Por otra parte, el personal de salud reportó a la Defensoría del Pueblo en la visita realizada entre el 24 y el 29 de marzo de 2025, una disminución de enfermedades en la zona, relacionadas con los procesos de contaminación derivados de la presencia masiva de población en movilidad y los residuos generados por esta.

Sin embargo, el impacto ambiental en el entorno por la cantidad de desechos no biodegradables acumulados en la superficie y los ríos se mantiene, lo cual requerirá del avance efectivo respecto a las recomendaciones realizadas al Ministerio de Ambiente, Viceministerio de Asuntos Indígenas, municipio de CEMACO, Autoridades Tradicionales para que se impulse un programa que permita la adecuada gestión de dichos residuos así como un plan de manejo para la recuperación ambiental del territorio en favor del disfrute a un ambiente sano para los NNA, sus familias y comunidades.



2.2.4. Derecho a la familia

El cese del flujo migratorio ha conllevado también la disminución de servicios de atención psicosocial y de promoción de derechos de NNA que adelantaba RET con apoyo de UNICEF a partir de la estrategia de "Espacios Amigables para la Niñez" y la generación de "Entornos Protectores", las cuales visibilizaron a las y los NNA en sus derechos, promovieron su participación y resaltaron la importancia de construir entornos favorables a la niñez y adolescencia.

Se espera que con estas acciones se haya logrado y se mantengan las capacidades de familias y autoridades indígenas en favor de los derechos de NNA y se continúe trabajando de manera conjunta con la institucionalidad para fomentar su participación y el fortalecimiento del ejercicio de su autonomía progresiva y su identidad cultural; en virtud del cumplimiento en lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 285 de 15 de febrero de 2022, que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la niñez y adolescencia.

2.2.5. Vida, crecimiento y desarrollo

Los recursos externos obtenidos al prestar servicios a la población en movilidad generaron situaciones de mayor dependencia frente a la compra de productos externos (bebidas, artículos de consumo, bienes y servicios) y la monetización de actividades de la vida cotidiana que antes se solventaban con prácticas de cultivo y reciprocidad, como la consecución de alimentos. La presencia de motores fuera de borda y de canoas en las calles de las comunidades de acogida son muestra de los elementos que han quedado fuera de funcionamiento, cuyo valor se deprecia rápidamente.

Es fundamental sumar esfuerzos para apoyar a las familias en la recuperación de sus cultivos a fin de fortalecer su soberanía alimentaria.



2.2.6. Derecho de protección

Existe también la preocupación que los grupos delincuenciales de que tienen presencia en la zona, continúen operando y generen acciones de violencia basada en género, violencia sexual contra mujeres y niñas o la comisión de delitos contra la población local. Así mismo, existe el riesgo de que pretendan captar o vincular a NNA para la comisión de actividades ilícitas.

Por tanto y tal como se ha recomendado al MINSA y al Ministerio de la Mujer, es importante trabajar en procesos de prevención de situaciones de violencia basadas en el género y violencia sexual, así como garantizar programas de asistencia psicológica en las comunidades de acogida. Igualmente se reitera la recomendación efectuada a MEDUCA respecto a velar porque las escuelas se constituyan en entornos protectores para los NNA frente diversas situaciones que afecten sus derechos, entre ellas la violencia sexual.

Al respecto la Defensoría del Pueblo considera que es fundamental trabajar junto con las Autoridades Tradicionales en procesos de fortalecimiento de la gobernabilidad y el control territorial. A su vez, mantiene la recomendación para el trabajo articulado entre el gobierno propio, las familias, SENNIAF, MEDUCA y la comunidad educativa para fortalecer las escuelas y comunidades como entornos de protección a los derechos de NNA.

DEPORTACIÓN DE PERSONAS Y FAMILIAS PROCEDENTES DE ESTADOS UNIDOS



3

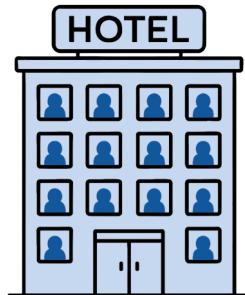
DEPORTACIÓN DE PERSONAS Y FAMILIAS PROCEDENTES DE ESTADOS UNIDOS

Panamá, al igual que otros países centroamericanos como Costa Rica, ha sido utilizado, dentro del plan de deportaciones masivas anunciado por el gobierno de Estados Unidos, como “puente” o lugar de tránsito para personas deportadas desde este país, el cual asume los costos de dichos traslados. En este contexto, a mediados del mes de febrero Panamá recibió tres vuelos que transportaban a 299 personas de países de África y Asia entre las cuales se encontraban seis (6) familias, con 10 NNA, procedentes de Irán, Uzbekistán, China y Vietnam; quienes no hablan con fluidez ni el castellano ni el inglés y de quienes se supo que habían ingresado irregularmente a Estados Unidos para solicitar asilo.

3.1. VULNERACIONES DE DERECHOS

Dichas personas y familias permanecieron en el hotel Decápolis en ciudad de Panamá sin poder salir ni del hotel; de acuerdo con lo informado por el gobierno se encontraban “en custodia” mientras se daba la repatriación a sus países de origen³⁵, sin embargo, trascendió a través de medios internacionales mensajes escritos en los vidrios de sus habitaciones, solicitando ayuda.

Durante todo este tiempo, las familias se encontraron de facto con medidas privativas de libertad en espera de ejecutar órdenes de deportación. Todo ello afectó el derecho internacional de los NNA a “no ser privados de la libertad por motivos relacionados con su situación



³⁵ Conferencia de prensa. Ministerio de Seguridad.

migratoria o la de sus padres”³⁶. Frente a esta situación la Defensoría del Pueblo emitió el 18 de febrero un comunicado³⁷ en donde recomendaba: i) regularización temporal del estatus migratorio, ii) Garantizar el derecho a la Protección Internacional, iii) Protección Integral de NNA, iv) Verificación de vínculos familiares y v) Mejora en los Procedimientos de Recepción de Migrantes.

De este grupo, 112 personas, incluyendo las 6 familias con niñas, niños y adolescentes³⁸, manifestaron que no podían ser deportados a sus países, pues temían por sus vidas y seguridad; frente a ello el gobierno nacional procedió a trasladarlas hacia la ETRM de San Vicente en la provincia de Darién, mientras se gestionaban sus solicitudes de asilo en terceros países³⁹. Allí permanecieron, incomunicados y sin asistencia legal⁴⁰.

³⁶ “(...)… la detención por razones de inmigración es cualquier situación en la que un niño se ve privado de libertad por motivos relacionados con su situación migratoria o la de sus padres, independientemente del nombre o la razón dada por la medida de privación de libertad del niño, o del nombre de la instalación o el lugar en el que el niño esté privado de libertad” Observación General conjunta núm. 4 del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno, CMW/C/GC/4 y CRC/C/GC23, 16 de noviembre de 2017, pár. 6. Citado en Guía de Monitoreo: Prevención de la tortura y malos tratos en contexto de movilidad humana. RINDHCA, APT, ACNUDH (2024) página 9.

³⁷ Defensoría del Pueblo de Panamá. <https://www.defensoria.gob.pa/defensoria-emite-recomendaciones-sobre-personas-migrantes-deportadas-a-panama/>

³⁸ Entre las familias se encontraban 2 familias de Irán con hijos de 13, 11 y 9 años; 1 mujer sola de China, a cargo de dos hijas de 14 y 11 años, 1 pareja vietnamita con un niño de 5 años, 1 familia de Uzbekistán, conformada por una mujer cargo de su hija de 14 años y su hijo de 8, 1 familia mono parental conformada por una mujer musulmana a cargo de sus hijos de 14 y 12 años.

³⁹ New York Times. Ver: <https://www.nytimes.com/es/2025/02/18/espanol/america-latina/panama-deportados.html>

⁴⁰ Ibid. Ver: <https://www.nytimes.com/2025/02/28/world/americas/panama-migrants-deportees.html>

En dichas instalaciones se encontraban también en situación de detención, pues no podían salir de las instalaciones, sus documentos y celulares fueron retirados; si bien se brindaba alimentación y un lugar donde dormir (sin ropa de cama) no se permitió durante los primeros días el ingreso de organismos de asistencia humanitaria ni se brindó adecuada asistencia legal y orientación para solicitudes de asilo. Se produjo separación familiar, dado que los hombres fueron ubicados en sitios distintos a los de su familia, con la cual sólo podían compartir algunas horas de la tarde, en algunos horarios.

Posteriormente con el ingreso de organismos de asistencia humanitaria como UNICEF se trabajó para mejorar el sistema de alcantarillado, rehabilitación de baños, gestión de casos y el funcionamiento de espacios amigables para la niñez, ACNUR para orientación sobre solicitud de asilo y OIM para el programa de retorno asistido, PADF ha brindado asistencia en salud mental, Cruz Roja atención básica en salud y comunicaciones dos veces a la semana. También se entregaron kits de ayuda humanitaria.

A partir de la presión internacional y acciones jurídicas, el día 8 de marzo las personas que se encontraban en San Vicente fueron nuevamente trasladadas en buses hasta la ciudad de Panamá y dejados en la estación de transportes de Albrook con un permiso temporal humanitario de 30 días⁴¹, pero no se brindó asistencia por parte del Estado.

En esos momentos, en coordinación con SNM, UNICEF brindó a las familias atención humanitaria en alojamiento, alimentación, atención psicosocial, salud a través de Cruz Roja y acompañamiento y asesoría. El resto de las personas fueron orientadas por la OIM.

Las familias, durante su estadía en el país, han venido siendo acompañadas por UNICEF quien se ha hecho cargo de su alojamiento, alimentación y asistencia en necesidades básicas, así como en orientación y atención psicosocial dado que entre los integrantes y especialmente las y los NNA evidenciaban situaciones de estrés y agotamiento físico y emocional por su condición de extrema indefensión y vulnerabilidad frente al alto grado de incertidumbre sobre su futuro. El proceso de permanencia ha contado con el acompañamiento de un equipo psicosocial, el vínculo con redes de apoyo locales desde la sociedad civil y desde la fe que cada familia procesa y que se constituye en uno de los riesgos de persecución que manifestaron para no querer ni poder regresar a sus países de origen.

Procesos de incidencia y abogacía promovidos por UNICEF permitieron que a través del SNM se lograra la regularización de estas familias por varios meses. Frente a lo anterior la Defensoría del Pueblo recomienda la expedición de permisos de trabajo para los adultos de estas familias. Por otra, parte si bien algunos de los niños han logrado ingresar al sistema educativo en escuelas privadas, se requiere que todos los 10 NNA puedan realizar este derecho.



41 Forbes Centroamérica. Ver: <https://forbescentroamerica.com/2025/03/07/panama-dara-un-permiso-temporal-para-que-migrantes-enviados-por-ee-uu-tramiten-su-salida/>

3.2. ACCIONES URGENTES DE PROTECCIÓN

La Defensoría insta a que las entidades acompañen a estas familias en su proceso de estadía y posible integración en Panamá mientras se cuenta con mayor claridad respecto a sus proyectos de vida. Lo anterior debido a que hasta la fecha, este acompañamiento ha recaído especialmente en organizaciones de la sociedad civil y organismos humanitarios con apoyo de UNICEF.

Asimismo, se reitera el derecho que les asiste a solicitar asilo y a que bajo ninguna circunstancia se les deporte a sus países de origen si se presentan para ellos riesgos de persecución⁴². Para ello se requiere mejorar los procesos de información y fortalecer capacidades de comunicación con estas familias para que cuenten en todo momento con la posibilidad de resolver sus dudas, acceder a asistencia legal y servicios de traducción.

El derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiados, tendrá en consideración los principios contenidos en el capítulo III del Decreto Ejecutivo No 5 del 16 de enero de 2018 referente al Estatuto de Refugiado, entre ellos el principio de no devolución, no expulsión, no discriminación, no sanción por ingreso irregular, confidencialidad en el manejo de la información de los casos, el respeto al debido proceso, la unidad familiar, el Interés Superior del NNA y la gratuidad. Y de manera especial se tendrá en cuenta los procedimientos dispuestos en el “Protocolo para la Identificación, Referencia y Atención a las Niñas, Niños y Adolescentes en busca de la condición de Refugiado que requieren protección internacional”⁴³.

42 El Estado debe cumplir con su obligación de respetar el principio de no devolución y no sanción por ingreso irregular al territorio tal como lo señala la Observación General Número 6 de 2005 del CDDN referida al trato adecuado de los NNA no acompañados y/o separados. Tampoco deben ser enviados a países en donde puedan existir peligros que generen daños irreparables para ellos.

43 SENNIAF (2018). Disponible en: <https://www.senniaf.gob.pa/wp-content/uploads/2019/06/Protocolo-NNA-Refugiados.pdf>.

En caso de que estas situaciones se presenten nuevamente, se sugiere implementar un protocolo estandarizado para la recepción de vuelos de repatriación, que incluya la participación de la Defensoría del Pueblo, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF), la aplicación de lo dispuesto en el “Protocolo para la identificación y atención a NNA no acompañados y/o separados en contexto de movilidad humana en Panamá”, y el acompañamiento de organismos internacionales. Este procedimiento debe garantizar la no separación de familias, la asistencia legal inmediata, el derecho a solicitar asilo y el respeto a los derechos de las personas migrantes, conforme a la Convención sobre Trabajadores Migrantes (Art. 22).



FLUJO MIGRATORIO MIXTO INVERSO



4 FLUJO MIGRATORIO MIXTO INVERSO

Luego de las restricciones impuestas por el nuevo gobierno de los Estados Unidos se evidencia un cambio en la dirección del flujo migratorio mixto que circula por Panamá. De acuerdo con lo informado por las personas en movilidad, el retorno se produce ante la imposibilidad de poder continuar hacia Estados Unidos por la denegación de ingreso o cancelación de las citas gestionadas ante las autoridades migratorias o de asilo; señalan también haber sido víctimas de secuestro y extorsión por parte de grupos criminales en la ruta. La privación de alimentos, lugares adecuados para dormir y sentirse seguros, procesos de explotación a los que fueron sometidos bajo engaño, las dificultades de acceso a la ayuda humanitaria, entre otros factores, incidieron para tomar la decisión de retornar.



4.1. LA RUTA DEL FLUJO MIGRATORIO MIXTO INVERSO

A comienzos del mes de febrero, los gobiernos de Panamá y Costa Rica anunciaron la implementación de una estrategia “humanitaria y regulada” con el propósito de “...garantizar un flujo migratorio ordenado, legal, humanitario y seguro” que además evite la situación de calle tanto en Costa Rica como en Panamá⁴⁴. Fue así como personas en movilidad que ya se encontraban en el centro de San Vicente en la provincia de Darién⁴⁵; custodiadas por el SNM, SENAFRONT y coordinación con las autoridades indígenas de la Comarca Guna Yala, fueron conducidas hasta el puerto de Dibin, para allí tomar lanchas hasta la frontera con Colombia.

Sin embargo el 21 de febrero, de manera infortunada, en proximidad de la comunidad de Mansucum, una de las embarcaciones que transportaba a 21 personas naufragó y como resultado una niña venezolana de 8 años falleció y 20 personas fueron rescatadas⁴⁶. En su momento la Defensoría del Pueblo pidió investigar la situación y se solidarizó con las familias afectadas.

44 Al respecto ver MINSEG 11 de febrero de 2025: <https://www.minseg.gob.pa/2025/02/autoridades-de-panama-y-costa-rica-establecen-protocolos-para-el-flujo-migratorio-inverso/> y CNN: <https://cnnespanol.cnn.com/2025/03/03/latinoamerica/panama-costa-rica-protocolo-retorno-migrantes-eeuu-orix>

45 Se trataría de personas a quienes el 11 de febrero, agentes de SENAFRONT la Policía Nacional habrían impedido el ingreso a Panamá procedentes de Costa Rica, pero que posteriormente fueron llevadas al CATEM de ese país y enviadas a San Vicente en el Darién a través del flujo controlado de retorno; según se infiere de información contenida en el informe de la CIDH Observaciones visita de trabajo a Panamá, 10 al 13 de febrero de 2025. OEA/Ser.L/V/II.doc.2/25 Aprobado el 15 de marzo, 2025 Original: Español, disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2025/Observaciones-visita-Panama.pdf>

46 Al respecto ver nota de prensa EFE. Disponible en: <https://efe.com/mundo/2025-02-22/panama-migrantes-naufragio-embarcacion/>



Esto evidencia la persistencia de los riesgos para los NNA de morir o desaparecer en las rutas de movilidad. Luego de estos hechos y debido a diferentes situaciones, la ruta del flujo inverso se ha modificado y no está siendo regulada por las autoridades migratorias.

Actualmente, el punto de ingreso se da por diferentes puntos de la frontera con Chiriquí, continúa hacia la ciudad de Panamá y desde allí a territorio de la Provincia de Colón, municipio de Santa Isabel, corregimiento de Miramar; en donde se toman las embarcaciones que, vía marítima cruzan el territorio de la Comarca Guna Yala llegan hasta Puerto Obaldía donde hay presencia de SNM y SENAFRONT, luego pasan a la localidad de la Miel en la frontera con Colombia. Este recorrido que toma 7 u 8 horas, dependiendo de factores climáticos y de la propia embarcación.

Tal como ocurría en los últimos tres años, el flujo inverso está conformado casi que en su totalidad por población venezolana; especialmente hombres solos, familias cuyos integrantes cuentan con diferentes nacionalidades⁴⁷, mujeres solas con hijos; sin embargo, a la fecha no se cuenta con información pública en la página web del SNM tal como se contaba en el flujo mixto controlado que pasaba por Darién. Según reportes del 18 de junio del SNM citados en prensa: “desde noviembre de 2024 hasta la fecha han retornado 12,308 personas”⁴⁸.

4.2. RIESGOS IDENTIFICADOS

De acuerdo con el monitoreo efectuado por la Defensoría del Pueblo, tanto en la frontera con Chiriquí como en la ruta y en las comunidades de acogida ubicadas en el municipio de Santa Isabel, existe un vacío en información oficial que permite a las personas en movilidad mejorar su toma de decisiones, disminuir riesgos de ser estafados o ser intencionalmente desviados de la ruta prevista. Se informan a través de redes sociales o por conocidos acerca de las rutas a seguir, tiempo y distancia entre diferentes puntos o ciudades y los costos del transporte.

El flujo migratorio mixto inverso no viene siendo regulado, no se cuenta con información pública y datos desagregados sobre la población, lo cual aumenta el riesgo de invisibilizar a grupos vulnerables de especial protección como los NNA. Muchos de los NNA que viajan solos no están siendo identificados, registrados ni referenciados para brindarles adecuada protección, lo cual evidencia la falta de aplicación y cumplimiento del protocolo específico para ello.

Varias de las personas en movilidad informaron a la Defensoría que habían contratado “paquetes” para cruzar por Panamá. El precio de los “paquetes” incluye transporte terrestre, hospedaje en los puertos de salida⁴⁹, una comida y transporte marítimo. Los precios pueden oscilar entre 260 y 320 dólares por personas, niños mayores de 5 años pagan 90 dólares, niños y niñas menores de 5 años no pagan, pero dado que se opera según reglas de oferta y demanda no hay regulación de precios.

47 Por ejemplo, padres y madres de nacionalidad Venezolana cuyos hijos pueden ser venezolanos, haber nacido en otros países de Sudamérica o contar con doble nacionalidad.

48 Al respecto ver ECO TV Panamá. 18 de junio. Disponible en: <https://www.ecotvpanama.com/nacionales/mas-12300-migrantes-regresan-al-sur-migracion-reporta-aumento-del-flujo-inverso-n6043682>

49 En el caso de Miramar, las personas que vienen dentro de los “paquetes” el hospedaje se da en “la panadería”, también conocida como “la pecera” o “la casa de vidrio”. Allí duermen en colchonetas o en el piso y salen a la mañana siguiente o lo más pronto posible. Esta infraestructura está en buen estado, no tiene habitaciones, sino que son dos grandes salones, cuenta con aire acondicionado y baños en la parte de atrás. Defensoría del Pueblo. Equipo Dirección de Unidades Especializadas. Informe narrativo de seguimiento y monitoreo a la Provincia de Colón. 21 de mayo de 2025.

Las personas que compran un “paquete” tienen prioridad en los cupos de las lanchas, al momento de la salida son identificados con una cinta de colores. Estos “paquetes” por tanto se constituyen en una cadena de servicios que son brindados por diferentes actores, incluyendo personas de las que ahora empiezan a configurarse como comunidades de acogida en Panamá. La movilidad de las personas en el marco del flujo mixto en proceso de retorno, al igual que en su proceso de ida, ha sido visto como una “oportunidad económica”.

La llegada de la población a los puntos de salida marítima se produce especialmente en horas de la tarde, en un promedio de 100 personas por día; en la comunidad duermen para, en lo posible, continuar su viaje por vía marítima. El número de botes que actualmente están saliendo cada día es de dos o tres por el Puerto de Miramar que es el principal punto de embarque, pero también se presenta salida desde las comunidades de Palenque y Pilón.

Actualmente se vienen utilizando botes de fibra de vidrio con capacidad para entre 20 y 24 pasajeros, algunos de estos usan un motor fuera de borda de 200 caballos de fuerza, otros cuentan con 2 motores de 200. La duración del viaje condiciona el horario de salida de los botes, el cual se realiza como máximo hasta las 10 de la mañana a fin de llegar a la frontera, antes del anochecer. Los riesgos de naufragio o volcamiento están presentes.

“Quiero volver a mi país, estaba feliz cuando estaba en la lancha pero triste porque la pasó algo a la lancha y no nos fuimos, pero Dios no quería en ese momento”.

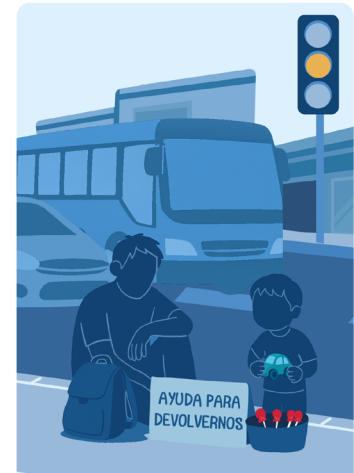
Palabras de una niña venezolana de 10 años, cuyo bote regresó al muelle pocos minutos luego de su salida debido a fallas en unos de sus motores que impidieron continuar la travesía.



Si bien es obligatorio el uso de chalecos salvavidas y algunos de estos botes cuentan con carpas, el largo recorrido y diversos factores climáticos hacen que los pasajeros y especialmente NNA se vean expuestos a las inclemencias del viento, el sol, la lluvia y el fuerte oleaje. Por lo tanto, en estas condiciones los NNA y sus familias se encuentran expuestos a riesgos de insolación y deshidratación; sufren de frío y hambre, pueden pasar horas con la ropa mojada y deben permanecer durante largos períodos de tiempo en la misma posición recibiendo su cuerpo golpes fuertes y repetitivos derivados de la intensidad del oleaje.

Por otra parte, las personas que llegan a las comunidades costeras por sus propios medios también pueden comprar el tiquete para los botes e irse, siempre y cuando haya cupos, de lo contrario pueden pasar más tiempo en las comunidades de acogida puesto que los que han comprado el “paquete” tienen prioridad para tomar las embarcaciones.

Las familias que no cuentan con recursos económicos para su movilidad son las más vulnerables y pueden acudir a la mendicidad, la cual puede darse a todo lo largo del paso por el país, a fin de recoger lo que necesitan para continuar el viaje. Esta crítica situación se profundiza en aquellas que son numerosas, todo lo cual expone a los NNA a diferentes riesgos como la separación familiar, las diferentes formas de violencia, incluyendo la violencia basada en género y la violencia sexual o la posibilidad de ser captados o instrumentalizados por grupos de crimen organizado que ven en estas situaciones de vulnerabilidad una “oportunidad” para desarrollar sus actividades ilegales.



Una vez llegan a las comunidades de acogida, estas familias pueden pasar más tiempo en los puntos de salida en donde no existen para ellas condiciones adecuadas de alojamiento, acceso al agua o saneamiento básico. La alimentación brindada por el SNM es limitada en cantidad y puede no alcanzar para todas las personas, continúa sin tener un enfoque diferencial para mujeres gestantes, lactantes o NNA menores de 5 años. El acceso a servicios de salud es limitado y no se cuenta con presencia permanente de entidades de protección especializadas para NNA que puedan verificar los vínculos familiares, brindar protección y asistencia a las familias más vulnerables.



En gran parte de los casos identificados por la defensoría, los NNA que conforman el flujo migratorio mixto no cuentan con información suficiente y adecuada para su edad respecto hacia dónde van, cuáles son sus opciones o los que les gustaría hacer. No son consultados, tenidos en cuenta o considerados sujetos de derechos por parte de sus familias o de las instituciones con las cuales interactúan, todo ello incrementa su vulnerabilidad.

4.3. LAS NUEVAS COMUNIDADES DE ACOGIDA: COMUNIDADES COSTERAS

Las comunidades costeras en la Provincia de Colón, municipio de Santa Isabel en donde la población en movilidad continúa vía marítima hacia Sudamérica, tienen falencias estructurales en la prestación de servicios básicos y carecen de la infraestructura adecuada para albergar un gran número de población en movilidad en condiciones dignas y seguras por tiempos prolongados. En ellas se van “acumulando” las personas ante la falta de recursos suficientes para continuar el viaje.

Según el informe de pobreza multidimensional entre niñas, niños y adolescentes, la provincia de Colón entre los años 2018 y 2022 “experimentó un aumento en la incidencia de pobreza de 24.3% a 27.7%”⁵⁰ lo que indica que esta población se enfrenta a privaciones para la garantía de sus derechos en varias dimensiones. Estos indicadores dan cuenta de situaciones de exclusión estructural que enfrentan los NNA y sus familias a nivel de la provincia y que deben analizarse en las comunidades por donde en este momento está pasando el flujo migratorio inverso, para: i) monitorear los posibles impactos que pueda tener la afluencia de miles de personas que tomen esta ruta para el regreso a sus países de origen o residencia e; ii) incluir en la formulación de los planes o proyectos que se puedan crear en torno a la gestión del flujo migratorio inverso, acciones para disminuir los riesgos que se puedan presentar tanto para NNA en movilidad como de la población de acogida.

Las comunidades de salida no cuentan con agua potable, pero existe un sistema de distribución de agua, no hay sistema de alcantarillado, se cuenta con servicio de energía eléctrica. En las comunidades de Miramar y Palenque hay puesto de salud, con una infraestructura aceptable, una auxiliar de enfermería va tres veces a la semana, pero no puede hacer ningún tipo de intervención médica. El centro de salud de referencia se ubica en Nombre de Dios, a 35 minutos de estas localidades; es allí donde hay presencia de personal médico y enfermera de manera permanente. Las calles están sin asfaltar y la vía de acceso se encuentra en condiciones regulares, sin señalización y con baches en el camino.

50 Por ejemplo, padres y madres de nacionalidad Venezolana cuyos hijos pueden ser venezolanos, haber nacido en otros países de Sudamérica o contar con doble nacionalidad.

4.4. ASISTENCIA HUMANITARIA POR ORGANISMOS HUMANITARIOS Y DE COOPERACIÓN

En Chiriquí se cuenta con la presencia de OIM, CNR y un albergue “la medalla milagrosa” para población en movilidad que se acoge al proceso de retorno voluntario y rutas seguras. Se observa en este territorio una mayor experiencia y capacidades de parte de los actores humanitarios e institucionales para hacer frente a estas nuevas dinámicas, derivada de la experiencia acumulada en los años de gestión del flujo migratorio mixto procedente de Darién. Sin embargo, derivado de la reducción de fondos procedentes de Estados Unidos, el personal humanitario con presencia en la zona se ha visto disminuido.

Desde el mes de febrero, agencias del SNU vienen participando en la creación de un Plan de contingencia frente a las nuevas dinámicas de movilidad. El programa de retorno voluntario financiado por OIM se viene promocionando con apoyo también del Consejo Noruego para Refugiados quienes refieren a las personas interesadas, pero presenta barreras de acceso en tanto uno de los requisitos para ser incluidos en la tenencia de un pasaporte vigente.

Se ha detectado que el temor a la deportación y la falta de pasaporte han hecho que las personas de origen venezolano, quienes son la mayoría en este flujo, crucen la frontera por puntos irregulares, con apoyo de Coyotes que los llevan en los denominados “paquetes”; o algunos lo hacen por su cuenta tomando varios transportes. El tránsito por el país se hace por carreteras principales hasta llegar a la terminal de Albrook en Panamá y de allí a la provincia de Colón.

En la provincia de Colón RET hace presencia permanente desde el mes de marzo de 2025 en Miramar y Palenque con un equipo de monitoreo y gestión de caso y desde el mes de junio prestan servicios de atención psicosocial y espacios amigables para NNA. Entregan kits con enfoque diferencial para niños según edad y para adolescentes.

Cruz Roja visita las comunidades 2 veces por semana, hacen atención básica en salud, según se conoció en terreno, por el momento no estarían enviando información sobre casos atendidos al MINSA para contar con datos sobre situación de salud de la población.

OPS visita la zona y hace entregas de Kits humanitarios al igual que HIAS, OIM ha hecho presencia en la para recoger información, hacer evaluación de necesidades humanitarias y elaborar recomendaciones.

4.5. RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CHIRIQUÍ

No se cuenta con información pública sobre el número y perfil de personas que vienen ingresando a Panamá en el marco del flujo migratorio inverso con el fin de identificar las poblaciones con mayor vulnerabilidad (mujeres solas, mujeres con hijos, NNA no acompañados y/o separados, entre otros), referir a rutas seguras, brindar información y posibilitar acceso a servicios básicos y de protección para quien lo necesite.

Es importante que el Estado, acuda a su experiencia y capacidades para lograr el registro de la población y que esta sea pública y accesible, tal como se venía haciendo en años anteriores.

Se conoce que el gobierno viene trabajando, con el apoyo de la cooperación internacional en la adecuación de la anterior ETRM de los Planes de Gualaca, pero aún no se tiene más información sobre cuándo, cómo y de qué manera podría empezar a funcionar este espacio.

En Chiriquí se cuenta con capacidades y experiencia para el abordaje de la movilidad humana, existe un espacio de encuentro entre actores

institucionales y de cooperación denominado la “Mesa Occidental” que se ha reactivado nuevamente. Se considera importante activar y poner en marcha un flujo migratorio inverso de carácter controlado en cooperación y coordinación tanto con Costa Rica como con Panamá para atender a las poblaciones con mayor vulnerabilidad.

4.6. EN COLÓN, COMUNIDADES DE SALIDA

De acuerdo con lo observado en la provincia de Colón, actualmente, la gestión del flujo migratorio inverso la vienen asumiendo de manera central actores no gubernamentales. La presencia institucional para hacer frente a esta situación en las comunidades de salida del flujo migratorio inverso es escasa e intermitente.



El registro de salida de la población hacia Colombia recae en los transportistas fluviales de Miramar, Pilón y Palenque, cifras que son compartidas con los funcionarios del SNM que hacen presencia diaria, pero no permanente en la zona, puesto que no cuentan con oficina. Van hacen censo de población y entregan alimentos⁵¹, pero regresan a la ciudad de Colón en horas de la tarde. A la fecha de elaboración de este informe no se cuenta con información detallada, tal cual se llevaba con el flujo migratorio mixto que ingresaba por Darién.

51 Los alimentos son llevados desde la ciudad de Panamá, son entregados en paquetes de envase no reciclable, se mantiene el contrato con la empresa proveedora de servicios que tenían en Darién.

Respecto al tema de seguridad se indicó a la Defensoría del Pueblo que esta es competencia de SENAN, la cual tiene un puesto de control en la vía de ingreso al municipio, pero no tiene presencia permanente, la policía nacional termina su jurisdicción en Portobelo, por tanto, no hay autoridad para el control del embarque de pasajeros al momento de la salida de los botes.

El pasado 13 de mayo en un comunicado SNM informa a los “ciudadanos colombianos, ecuatorianos y venezolanos con residencia en Colombia, que se encuentren actualmente en territorio panameño y deseen retornar a sus países, que pueden acercarse a las oficinas del SNM para recibir orientación sobre el proceso a seguir”⁵². Personas en movilidad entrevistadas mencionaron que intentaron acceder a este tipo de apoyo, en el marco del programa de retorno asistido que maneja la OIM, no lo lograron porque este solamente está disponible para personas que cuenten con pasaporte vigente o permiso de residencia, documento que no tienen quienes componen el grueso del flujo migratorio inverso, es decir nacionales de Venezuela.

La identificación de NNA no acompañados y/o separados se realiza por parte de SNM o de los gestores de caso de RET, con el apoyo de UNICEF. SENNIAF regional no hace presencia en la zona, pero es notificado por parte del nivel nacional, cuando se detecta algún posible caso de NNA no acompañados y/o separados por parte de UNICEF⁵³, quien les solicita profundizar en casos que le han reportado. Los procesos de verificación se llevan a cabo desde la ciudad de Colón, con información suministrada por el SNM, pero sin la participación del NNA o de los presuntos familiares o acompañantes involucrados, puesto que ellos no se quedan en Panamá, sino que continúa su camino hacia países de Sudamérica.

52 Al respecto ver comunicado del 13 de mayo de 2025. SNM. Disponible en: <https://www.migracion.gob.pa/comunicado-13-05-2025/>

53 Para ello se basan en el modelo de “gestión de caso” que venían aplicando en la provincia de Darién. A través del socio implementador RET, reciben información sobre posibles casos, dado que RET cuenta con equipos de monitoreo y de gestión de casos en el terreno, los cuales desde marzo han comenzado a hacer presencia en el municipio de Santa Isabel. Para mayor información ver informe de comisión al mencionado municipio.

El alcalde del municipio de Santa Isabel ha destinado en la comunidad de Miramar una construcción conocida como “la casa rosada” para albergar a personas en movilidad; sin embargo, esta presenta fallos en infraestructura, acceso a servicios y adolece de personal de administración. Información brindada por actores humanitarios da cuenta de que no es un lugar seguro y digno para la permanencia de NNA y familias. En entrevistas con población en movilidad en el lugar, señalaron que también hay familias y personas que se quedan a dormir en los portales de las viviendas. Según fue informado por actores humanitarios, la alcaldía a partir del mes de abril ha hecho gestiones ante diversas entidades para dar a conocer la situación del paso de población la cual durante el mes de mayo se ha consolidado.



4.7. SITUACIÓN EN LA CIUDAD DE COLÓN

En visita de monitoreo efectuada por esta entidad⁵⁴, se encuentra que en la ciudad se viene detectando la presencia de familias y personas que se encuentran en situación de calle, intentando reunir, a través de venta de dulces o trabajos informales, recursos para continuar su viaje de regreso a sus países de origen o residencia. Las familias permanecen donde los agarre la noche sin acceso a baños y alimentación; sin embargo, han estado recibiendo apoyo solidario por parte de familias e iglesias de la localidad.

SENNIAF cuenta con poco personal para atender todas las situaciones de NNA en la provincia y hasta el mes de mayo no había hecho presencia en las comunidades de salida del flujo migratorio ni el personal de la regional conoce el protocolo de atención para NNA no acompañados y/o separados.

El municipio de Colón aplicó, por medio de sus coordinadores comunitarios, encuestas a población en movilidad en dos corregimientos⁵⁵, algunos brindaron información, otros se mostraban

54 Defensoría del Pueblo. Equipo Dirección de Unidades Especializadas. Informe narrativo de seguimiento y monitoreo a la Provincia de Colón. 27 de mayo de 2025.

55 Según el informe de la jefa de Trabajo Social de la Alcaldía de Colón, los coordinadores comunitarios, aplicaron cinco (5) formularios en Pilón el 3 de mayo y dos (2) en Sabanitas el 29 de abril del presente año, para obtener información sobre las personas en movilidad a partir de lo cual se detecta que: todos son ciudadanos de origen venezolano, quienes salieron de su país rumbo a Norteamérica por diferentes razones como: "...la inseguridad, desigualdad social, conflictos bélicos, mejorar la calidad de vida de sus familiares, entre los tipos de migración está la forzada, voluntaria y temporal". En el informe se menciona que entre las personas que respondieron el formulario "se encuentran familias completas e incluso una menos (sic) de 13 años que viaja sola, algunos de los encuestados manifestaron que requieren de apoyo por parte de las autoridades para retornar a su país de origen". Si bien se solicitó la aplicación de encuestas de datos migratorios en los 15 corregimientos del municipio, sólo dos logran obtener información, esto relacionado el temor que tiene la población frente a las autoridades: "En los corregimientos restantes, los coordinadores comunitarios manifestaron que, al abordar a algunos de los migrantes, estos se rehúsan a dar información y otros huyen del lugar, por temor a ser capturados".

desconfiados y algunos huían si había presencia institucional. Detectaron familias con NNA. A nivel de la ciudad de Colón también han detectado personas en movilidad en Barrio Norte y en el paseo marítimo, las cuales se mantienen en movimiento constante por lo cual no han sido censadas, también se "esconden" de las autoridades. El objetivo central de esta población es conseguir recursos para continuar su viaje, por el momento la ayuda se ha brindado por parte de los habitantes de la ciudad. Desde su perspectiva consideran que es posible que aumente el número de personas en proceso de retorno, pero no cuentan con recursos para atender a la población en movilidad: "no tenemos solución para los locales y ahora tendríamos que asumir a los migrantes".

En síntesis, hasta el mes de mayo no ha habido ningún espacio interinstitucional en donde se aborde el tema del flujo migratorio mixto inverso, se requiere mayor actuación por parte de entidades como SNM para coordinar la actuación frente a la situación, especialmente en momentos en los que se prevé que el número de personas en tránsito continuará creciendo.

En la actualidad se observa una migración irregular, a falta de una intervención interinstitucional similar a las acciones que el Estado dispuso en la provincia de Darién, existe un alto grado de vulnerabilidad, en toda la población y en especial a la niñez y adolescencia, toda vez que las garantías de sus derechos como la educación, alimentación, albergue, convivencia social, unidad familiar, salud, protección entre otros están en riesgo en la medida que no se logre llevar a cabo un manejo y control adecuado, especialmente cuando se considera puede haber un aumento del flujo migratorio mixto inverso por estas localidades.

RIESGOS PARA NNA EN MOVILIDAD Y EN ZONAS DE FRONTERA IDENTIFICADOS



5

RIESGOS PARA NNA EN MOVILIDAD Y EN ZONAS DE FRONTERA IDENTIFICADOS



NNA continúan enfrentando al riesgo de morir o desaparecer en rutas irregulares y no seguras. Se mantiene la exposición a diferentes tipos de violencia, incluyendo la violencia sexual, la trata y el tráfico de personas, situaciones de abuso y separación familiar.



La falta de información pública y el no contar con un registro oficial de la población en movilidad del flujo migratorio mixto inverso con datos desagregados, hace que la situación se "invisibilice" y por ende no se detecten los perfiles de alta vulnerabilidad, ni con necesidades humanitarias y/o de protección.



NNA no acompañados y/o separados o aquellos que requieren protección internacional no son adecuadamente identificados, referidos y atendidos. Continúan siendo altamente vulnerables al tráfico de personas, trata, diferentes formas de abuso, maltrato y múltiples violencias; también tienen el riesgo potencial de ser reclutados, instrumentalizados o utilizados por actores criminales que hacen presencia en las rutas migratorias.



La estancia prolongada en la calle o en lugares no aptos para el alojamiento, la falta de acceso a servicios básicos de agua y saneamiento, dificultades para la privacidad y la disminución de la ayuda humanitaria, profundizan las situaciones de vulnerabilidad de las familias y NNA en movilidad.



El suministro de alimentos brindado por el SNM continúa careciendo de enfoque diferencial para niños lactantes y madres gestantes. Los empaques en envases no reciclables pueden generar a mediano y largo plazo problemas en la gestión de residuos y desechos de las comunidades por donde transita el flujo migratorio inverso.



Las familias deportadas y algunas de las que a partir del mes de octubre de 2024 ingresaron al país por el tapón del Darién se encontraron de facto con medidas privativas de libertad, sin garantías para solicitar protección internacional, en riesgo de separación familiar y procesos de deportación sin una adecuada valoración del Interés Superior de NNA.



NNA de las comunidades indígenas de acogida de la provincia de Darién y de las comunidades de acogida para el proceso de salida del país con rumbo a Sudamérica, padecen de situaciones de exclusión estructural y pobreza multidimensional que impide la realización plena de sus derechos en varias dimensiones.

A pesar de las recomendaciones efectuadas en informes anteriores, el Gobierno Nacional no ha fortalecido a SENNIAF en personal ni recursos para asumir las enormes responsabilidades en el marco de la protección integral que merecen las familias y los NNA en movilidad que se encuentran en el país; al contrario para el año 2025 su presupuesto disminuyó en un 25.67 % con respecto al año 2024⁵⁶.

56 Cálculo realizado según los datos proporcionados por SENNIAF en nota 426-2024-DG/DNPED/DPCF/NM/SENNIAF del 18 de diciembre de 2024 en respuesta a Oficio N° 02-2024 de la Defensoría del Pueblo.

CONCLUSIONES



6 CONCLUSIONES

Las dinámicas de movilidad humana en el país se han complejizado. Durante el 2025 Panamá enfrenta la confluencia de: el flujo migratorio mixto inverso, la recepción de personas deportadas desde Estados Unidos y la continuidad en el ingreso, de algunas familias y personas, por la selva del Darién.



A lo anterior se suma la reducción significativa de recursos para la atención a esta población por parte de organismos de cooperación internacional y actores humanitarios que han disminuido su presencia en territorios de frontera y han limitado su oferta de servicios. Todo ello en el marco de una conflictividad social que durante los últimos tres meses ha afectado considerablemente la movilidad por el país.

Las restricciones migratorias que se presentan en diversos países de la región continúan obligando a los NNA y sus familias al uso de rutas irregulares y peligrosas para desplazarse. Se mantienen los riesgos para los NNA, incluyendo diferentes formas de violencia, separación familiar, detención migratoria, falta de acceso a servicios básicos y de atención especializada para NNA que viajan solos o separados.



Las familias que no cuentan con recursos económicos para su movilidad son más vulnerables, situación que se profundiza en aquellas que son numerosas. Todo ello aumenta la exposición de los NNA a diferentes riesgos como la separación familiar, vida en calle o mendicidad, situaciones de abuso y explotación y la falta de atención en servicios básicos y de protección.

La detención de NNA o de sus padres por razones migratorias va en contra de los derechos del niño y los estándares internacionales. Es una medida incompatible con su bienestar e interés superior. La Defensoría del Pueblo recuerda que ningún NNA debe ser privado de la libertad, por motivos relacionados con su situación migratoria o la

de sus padres e insta al pleno respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y sin ningún tipo de discriminación de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el respeto de los principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y víctimas de la trata de personas de la CIDH (2019).

NNA que viajan no acompañados y/o separados o aquellos que requieren protección internacional, no están siendo adecuadamente identificados, referenciados ni registrados al ingreso o en su tránsito por Panamá, para brindarles adecuada protección. Se evidencia la falta de aplicación y cumplimiento de los protocolos específicos para ello.

La respuesta institucional para proteger y garantizar los derechos de NNA en movilidad y en las zonas de frontera continúa siendo insuficiente. Es necesario fortalecer la protección prioritaria del Estado Panameño a todos los NNA que se encuentren en su territorio sin excepción ni discriminación; en principio de igualdad, dignidad humana e inclusión (Artículo 6, Ley 285 de 2022).

Las comunidades que reciben población en movilidad en el país padecen situaciones de exclusión estructural y pobreza multidimensional lo cual no garantiza los derechos de los NNA que allí viven. A esto se suman los cambios que, en su vida cotidiana, cultura y economía se derivan por la llegada de la población en movilidad. Esta situación genera oportunidades y desafíos que requieren apoyo institucional para una gestión adecuada de la migración y para garantizar la protección y disfrute efectivo de derechos de todos los NNA sin distinción.

El no reconocer a los NNA como sujetos de derechos aumenta su vulnerabilidad frente a situaciones de riesgo y desprotección y no contribuye a la garantía de su protección integral.

La Defensoría del Pueblo hace un llamado a no criminalizar la migración irregular y cumplir con la obligación internacional de atender y proteger los derechos humanos de todas las personas en el país, especialmente de los NNA y sus familias, independientemente de su condición migratoria.

Es importante reconocer que Panamá ha acumulado experiencia en la gestión de flujos migratorios mixtos de grandes dimensiones durante los últimos años; por ello, si bien en julio de 2024 ocurrió un cambio en el gobierno nacional, frente a los desafíos que se presentan actualmente, no se parte de cero. Hay toda una experiencia, aprendizajes y capacidades instaladas para gestionar la movilidad humana y la protección de los derechos de NNA en movilidad y en las zonas de frontera, desde un enfoque basado en los derechos humanos.



RECOMENDACIONES



7 | RECOMENDACIONES

Por todo lo anterior, la Defensoría del Pueblo, se permite recordar a todas las entidades del Estado que:



Los NNA en el contexto de la movilidad humana y los de las comunidades de acogida, son sujetos de derechos y deben ser tratados ante todo como Niños; hay que proteger la integralidad de sus derechos, atender sus necesidades y potenciar sus capacidades. Lo cual requiere un mayor compromiso de los sistemas locales de protección.



Es fundamental que todas las entidades del Estado comprendan y apliquen el Principio de Interés Superior en cualquier toma de decisión que pueda afectar a NNA; para ello deben tenerse en cuenta los estándares internacionales contenidos en la Observación 14 (2013) del CDDN y lo establecido en la Ley 285 de 15 de febrero de 2022 (artículos 7 al 10).



Panamá debe fortalecer la gobernanza migratoria con enfoque de DDHH, especialmente en favor de los NNA y sus familias, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales. Esto incluye lo establecido en la Convención Americana de DDHH (1969), Convención sobre trabajadores migratorios (1990), los Principios Interamericanos sobre DDHH de personas migrantes de la CIDH (2019), la Observación General No 6 del CDDN (2009), la Opinión Consultiva 21/2014 de la Corte IDH, las Observaciones de la visita de trabajo a Panamá de la CIDH (2025), las recomendaciones del Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los Migrantes, Gehad Madi en su visita a Panamá (2025), entre otros.



La respuesta del Estado frente a los nuevos desafíos de las dinámicas migratorias y la movilidad humana debe ser flexible, adaptable y contar con la experiencia adquirida en los últimos años.

En particular la Defensoría del Pueblo recomienda:

Al Gobierno Nacional para que de manera inmediata y máximo en el término de tres meses:

1. Trabaje de manera coordinada con la República de Costa Rica y Colombia para la activación de un Flujo Migratorio Mixto Controlado con rutas de movilidad seguras y abogue por acuerdos de intercambio de información y monitoreo de la situación de los derechos de la población en movilidad, con los dos Estados.
2. Fortalezca el enfoque basado en los DDHH y cumpla con los compromisos adquiridos por el Estado panameño según convenios, acuerdos y mecanismos regionales frente a la migración segura, ordenada y regular. Asignando para ello los recursos necesarios para la atención a necesidades de asistencia y protección de los grupos más vulnerables, en particular los NNA y sus familias⁵⁷.
3. Consolide alianzas con las agencias de cooperación internacional y otros actores de la sociedad civil organizada para garantizar una acción estatal acorde a los marcos internacionales y nacionales de protección y así brindar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades humanitarias y riesgos de protección de la población en movilidad, con énfasis en los grupos de especial vulnerabilidad, en particular los NNA y sus familias.

57 Para lo cual debe basarse en los Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y Víctimas de Trata de Personas (Principios Interamericanos), a fin de que toda respuesta estatal en contextos de movilidad humana debería garantizar que las personas migrantes tengan acceso a condiciones dignas de alojamiento, alimentación, agua potable, servicios de saneamiento e higiene, así como atención médica adecuada, asegurando su bienestar y protección. De igual forma, orientan al Estado a garantizar que todas las personas en movilidad humana tengan acceso a servicios de salud sin discriminación, asegurando que los recursos asignados sean suficientes para atender tanto a la población migrante como a las comunidades locales que dependen de estos servicios (CIDH, 2019, párr 23).

4. Apoye a los gobiernos locales y comunidades de acogida en la gestión adecuada de los flujos migratorios mixtos, generando para ello planes de contingencia con acciones, responsables, recursos y tiempos de ejecución para hacer frente a la situación y atender debidamente las necesidades de NNA y sus familias, tanto de comunidades locales como de la población en movilidad.
5. Garantice la atención especializada y protección prioritaria e integral de los NNA que viajan separados y/o no acompañados, las mujeres gestantes, lactantes, los hogares monoparentales y las familias con NNA
6. Promueva procesos de formación permanente en temas de derechos humanos de los NNA en movilidad y sus familias.
7. Se abstenga de privar a las y los NNA en movilidad y sus familias de su libertad en virtud de su situación migratoria y garantice el derecho a solicitar protección internacional.

Al SNM para que en el término de 3 meses

1. Cuente en su página web con información pública (datos desagregados) sobre los diferentes flujos migratorios mixtos irregulares que están confluyendo en el país; a fin de orientar la planeación, toma de decisiones y focalización de acciones para la atención urgente de las necesidades de asistencia y protección de los NNA y sus familias.
2. Fortalezca su presencia en los puntos de frontera y en las comunidades de acogida de los flujos migratorios mixtos que confluyen en el país.

Al Ministerio de Seguridad, para que de manera permanente

1. Fortalezca la presencia de unidades especializadas en niñez y adolescencia en los estamentos de SENAFRONT, Policía Nacional (policía de niñez y adolescencia) y SENAN. A fin de promover el respeto por los derechos humanos de los NNA y de toda la población.
2. Incrementa sus capacidades para la adecuada implementación de las acciones definidas en los protocolos para la identificación y atención de los NNA no acompañados y/o separados y de aquellos que requieren protección internacional y de las obligaciones derivadas de la ley 285 de 15 de febrero de 2022 de conformidad a su marco de actuación.

Al SENAN para que de manera inmediata:

1. Tenga presencia permanente en las comunidades costeras de salida del flujo migratorio inverso en el municipio de Santa Isabel.

A la SENNIAF para que inmediatamente

1. Fortalezca las capacidades de las regionales de Chiriquí y especialmente de Colón para el proceso de monitoreo de los riesgos de protección de NNA en movilidad y de sus familias en los territorios de entrada y de salida del país.
2. Lidere y coordine la acción de las entidades del Estado y otros actores especializados en la protección de NNA, para brindar respuesta humanitaria y atención a necesidades de protección de las NNA en movilidad y sus familias.
3. Implemente de manera efectiva el protocolo para la identificación y atención a niños, niñas y adolescentes no acompañados y/o separados en contexto de movilidad humana en Panamá y de aquellos que requieren protección internacional.

A todas las entidades de manera permanente

1. Se reiteran las recomendaciones generales emitidas en el informe de 2023, referidas a:
 - a. Fortalecimiento del recurso humano, técnico y especializado, la logística y el presupuesto destinado a la garantía de los derechos de NNA en movilidad y sus familias, con énfasis en NNA no acompañada y/o separada.
 - b. Procesos de formación permanentes desde un enfoque de protección a la niñez y la prevención de las violencias basadas en género y violencia sexual en contextos migratorios
 - c. Generación de estrategias de comunicación multilingües e inclusivas para la población en movilidad y el acceso a servicios de traducción oficial.
 - d. Sistemas de información seguros y confidenciales, con datos desagregados que permitan contar con información de calidad sobre las tendencias y perfiles de los flujos migratorios mixtos.
 - e. Promoción del enfoque de género en todos los niveles de atención a la población en movilidad con acciones de promoción y sensibilización. Aumentar la presencia de funcionarios mujeres en los contingentes de atención.
 - f. Aplicación del protocolo para la identificación y atención a NNA no acompañados y/o separados
 - g. Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a la infancia de acuerdo con las competencias establecidas en la ley No 285 del 22 de febrero de 2022.
2. Mantener las recomendaciones emitidas en los informes de 2023 y 2024 referidas al fortalecimiento de la respuesta estatal en términos de:
 - a. Acceso a la justicia para los NNA víctimas de diferentes delitos, sobrevivientes de violencia sexual y de género; mantener la lucha contra la impunidad y brindar garantías de no repetición.

- b. Garantizar el acceso al derecho a la salud y educación, servicios de protección y asistencia especializada para los NNA en movilidad.
- c. Generar entornos de protección para los NNA de las zonas de frontera y combatir la exclusión y pobreza estructural en las comunidades de acogida.

La Defensoría del Pueblo en virtud del mandato establecido en los Principios de París, la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley 285 de 15 de febrero de 2022 continuará con el monitoreo de las recomendaciones emitidas en los tres informes sobre la situación de niñez y adolescencia en movilidad y en las zonas de frontera a fin de lograr por parte del Estado, la familia y la sociedad en general el cumplimiento efectivo de todos los Derechos para todos los NNA en el país independientemente de su estatus migratorio y de donde se presenten los flujos mixtos.

Para conocer los informes anteriores sobre la Situación de Derechos Humanos de la niñez y adolescencia en movilidad humana y en las zonas de frontera de Panamá, acceda a través de los siguientes links:



2023

<https://www.defensoria.gob.pa/wp-content/uploads/Informe-Defensorial-sobre-la-Situacion-de-Derechos-Humanos-de-la-Ninez-y-Adolescencia-en-movilidad-humana-y-en-Zonas-de-Frontera-de-Panama.pdf>

2024

<https://www.defensoria.gob.pa/wp-content/uploads/INFORME-NIN%CC%83EZ-Y-ADOLESCENCIA-07052024-VF.pdf>



INFORME VERSIÓN INFOGRAFÍAS

LO ENCUENTRA EN:



Con el apoyo de:
311 CENTRO DE
ATENCIÓN
CIUDADANA

□ www.defensoria.gob.pa
✉ quejas@defensoria.gob.pa
📞 6670-2222
📞 500-9800

𝕏 [@defensoria_pa](#)
Ⓕ [@defensoriapanama](#)
Ⓜ [@Defensoriadelpueblo](#)
Ⓣ [@defensoriapan](#)
Ⓓ [@defensoriapma](#)